Bogotá, D.C., 07 de Febrero de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 076-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ha suscrito diferentes contratos con objetos similares al del presente plan, tal y como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2022

OBJETO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DE PLANTA, COMUNIDAD ACADEMICA Y CONTRATISTAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.	122-MDN-COGFM-ESDEG-2022	SUBATOURS S.A.S.	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal).	$33.000.000,00	$12.828.746,40

VIGENCIA 2023

OBJETO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	110-MDN-COGFM-ESDEG-2023	VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX 360 S.A.S.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 26 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial lo primero que ocurra en la presente vigencia.	$30.000.000,00	$25.733.125,89

VIGENCIA 2024

OBJETO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	094-MDN-COGFM-ESDEG-2024	LOGITICA Y GESTION DE NEGOCIOS	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial lo primero que ocurra en la presente vigencia.	$40.000.000,00	$39.873.087,63

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los recursos asignados a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se determina que una parte de estos serán destinados al Rubro Presupuestal de "Servicios de Transportes de Pasajeros" con el objeto de "EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Desde las vigencias correspondientes al año 2020 al 2024 ha existido la necesidad de contratar el servicio de transporte aéreo de pasajeros, con el fin de cubrir la necesidad de movilizar a funcionarios y contratistas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", a las diferentes ciudades del país a cumplir las visitas geoestratégicas nacionales, ponencias, visitas a las unidades, para generar cultura en Seguridad y Defensa Nacional, así como el cumplimento de las obligaciones contractuales a las que haya lugar y sea necesario el desplazamiento de personal y dar cumplimiento a los objetivos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

De igual forma, cuando por la naturaleza de las funciones de los docentes, contratistas y funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sea necesario el desplazamiento a otras ciudades para poder apoyar las funciones propias de las dependencias y siempre que dicha obligación no puede trasladarse a otros funcionarios, el Supervisor del contrato podrá realizar el suministro de los tiquetes aéreos, siempre que dentro de las funciones encomendadas se deba cumplir con la misionalidad de la Institución y se verifique que la autorización dada este acorde con las funciones de cada funcionario; para el caso de los contratistas o docentes, se deberá verificar que las obligaciones a cumplir estén inmersas dentro del contrato del prestador de servicio o contrato docente, estas funciones deben ir directamente relacionadas con la academia, dentro de las cuales se encuentran: ponencias en temas de seguridad y defensa nacionales, foros, congresos, seminarios, en los cuales debe siempre participar como expositor mas no como asistente ya que se debe garantizar siempre la representación de la ESDEG y de los proyectos mismos que son publicados. El responsable de verificar estas funciones será el encargado de las bases de datos del Departamento Talento Humano o de quien haga sus funciones.

En esa medida, la presente contratación permitirá a la institución optimizar los recursos asignados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Permite la movilización de forma ininterrumpida del personal designado para cumplir las misiones y funciones encomendadas.
- Satisface la necesidad de efectuar los movimientos de forma ágil y oportuna, principalmente por vía aérea teniendo en cuenta razones de seguridad del personal a desplazarse y la inmediatez en el desplazamiento.
- Satisface la necesidad de adquirir equipaje facturado en bodega para el personal que realizará las actividades a desempeñar en cada una de las actividades misionales de la institución a realizar, el equipaje en bodega se asignará teniendo en cuenta aspectos como: uniformes a portar durante la comisión y duración en días.
- Una mayor optimización de los recursos con la realización de reservas y expedición de tiquetes de forma ágil y eficiente.

Es importante mencionar que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", forma líderes estratégicos militares y civiles nacionales e internacionales para afrontar los desafíos a la Seguridad y Defensa Nacional, a través de programas interdisciplinarios de educación, dentro de las cuales se agenda practicas geoestratégicas nacionales que permitan a los estudiantes conocer las diferentes capacidades de las fuerzas militares a lo largo y ancho del territorio nacional.

Así mismo, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se proyecta como el más prestigioso centro de educación superior militar con carácter de Institución Universitaria, forjador de líderes integrales y generador de pensamiento estratégico, con capital humano competente y programas acreditados de calidad en Seguridad y Defensa Nacionales.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Es por ello que constantemente se realizan actividades académicas en coordinación con diferentes entidades educativas de alto nivel nacional en aras de proyectar a las Fuerzas Militares Colombianas como líderes en la educación superior militar, por lo que se hace imperativo contar con tiquetes aéreos y que este servicio de transporte sea eficiente, el cual permita transportar de manera segura al personal que la entidad requiera desplazarse a eventos fuera de la ciudad tales como: seminarios, cátedras, simposios, comisiones del servicio y demás actividades académicas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos relacionados anteriormente.

De conformidad con la vigencia inmediatamente anterior, con relación a la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094-MDN-COGFM-ESDEG-2024, se evidencia la cantidad de tiquetes adquiridos por ciudades así:

CIUDAD	CANTIDAD DE TIQUETES AÉREOS
CARTAGENA	11
CALI	7
YOPAL	6
SAN ANDRES	3
VILLAVICENCIO	3
BUCARAMANGA	3
LETICIA	3
POPAYÁN	2
MEDELLÍN	1
SANTA MARTA	1

Identificada la necesidad, se concluye que el no llevarse a cabo la presente contratación, la cual fue planeada y programada en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia, se vería afectado el normal desarrollo de la misión institucional teniendo en cuenta en primer lugar que no se cumplirían con las actividades institucionales de forma óptima y eficiente afectando el desarrollo operacional, logístico y administrativo, en igual medida afectaría el intercambio de conocimientos necesarios para las Fuerzas Militares que coadyuvan con el crecimiento académico en temas de seguridad global. De otro lado, se provocaría una alteración imprevista en las actividades institucionales programadas para desarrollarse en la presente vigencia.

Es así que, con la presente contratación le permite al Departamento de Talento Humano de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", apoyar con la responsabilidad de garantizar de forma ininterrumpida y de forma eficiente la asignación del suministro de tiquetes aéreos. Por lo que se requiere adelantar el proceso contractual con el fin de seleccionar el contratista que permita a la institución coadyuvar con el desplazamiento del personal de la ESDEG, cuando así se justifique, a fin de llevar a cabo la misión institucional.

Así mismo, en la Resolución No. 027 del 09 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el Reglamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra", en su artículo 64 establece:

(...) Artículo 64. DEPARTAMENTO TALENTO HUMANO. Fortalecer la Gestión del Talento Humano a través de los servicios de: moral, bienestar, capacitación, administración del personal y seguridad y salud en el trabajo que contribuyan al desempeño laboral y la mejora continua. Parágrafo: Las funciones específicas son:

a) Administrar el personal que integra la Escuela, de acuerdo con los lineamientos del Comando General de las FF.MM. y los Comandos de Fuerza.
b) Administrar las hojas de vida del personal docentes horas cátedra y pasantes que labora y presta sus servicios a la Escuela.
c) Realizar el control, capacitación y trámite para la evaluación del personal que labora en la Escuela.
d) Responder por la actualización y aplicación del escalafón de cargos y manual de funciones de la Escuela.
e) Realizar la categorización y recategorización, liquidación de docentes, tutores y Jurados horas cátedra.
f) Responder por la selección, administración y control del personal de pasantes que requiere la ESDEG.
g) Estructurar estudios de clima laboral, verificar su implementación y proponer acciones de mejoramiento.
h) Responder por el entrenamiento y control de los Brigadistas de la Unidad.
i) Ejecutar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo emitidos por el CGFM.
j) Proyectar, ejecutar y evaluar las actividades de bienestar, moral y capacitación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

k) Planear y ejecutar los programas y actividades de moral, bienestar, orientación espiritual, atención médica, dirigido a la comunidad académica, de acuerdo con la política institucional aprobada.
l) Realizar, controlar y coordinar las actividades recreo-deportivas, de acondicionamiento físico y de bienestar para la Comunidad Institucional.
m) Responder y coordinar por las actividades del satélite de sanidad de la ESDEG, ante la Escuela y Dirección de Sanidad Militar.
n) Apoyar los trámites administrativos para la práctica geoestratégica nacional e internacional.
ñ) Verificar y ejecutar las actividades contenidas en el plan de acción y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión SIG.
o) Elaborar las Resoluciones para el pago de las horas catedra.
p) Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.
(...)

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

La presente adquisición, coadyuva al cumplimiento de la misionalidad de la ESDEG, puesto que teniendo en cuenta la geografía de Colombia, la cual cuenta con regiones planas, regiones montañosas y demarcada por la Cordillera de los Andes, que ramifica en tres Cordilleras, el trasporte aéreo, se convierte en un aliado estratégico que facilita el desplazamiento de personas en un tiempo menor que el transporte terrestre. Siendo este el medio de transporte idóneo para cumplir a cabalidad y sin contratiempos el planeamiento institucional y académico.

Los servicios de transporte de pasajeros son utilizados de manera masiva por personas de diferentes entornos labores, por lo que diariamente se busca mejorar la efectividad del servicio mediante la implementación de tecnologías que faciliten a los usuarios y empleados la labor y la experiencia. En el sector de transporte aéreo, las aerolíneas han implementado estrategias como el web check in, que permite optimizar el tiempo evitando largas filas de espera. Otras empresas han implementado técnicas para mejorar el orden en los abordajes, reduciendo el tiempo que los aviones permanecen en un terminal, lo que representa ahorro de costos a la empresa. Todo esto ha permitido el crecimiento económico en el sector del transporte de pasajeros y carga, dando a paso al comienzo de nuevos proyectos de infraestructura que buscan la expansión de los principales aeropuertos del país.

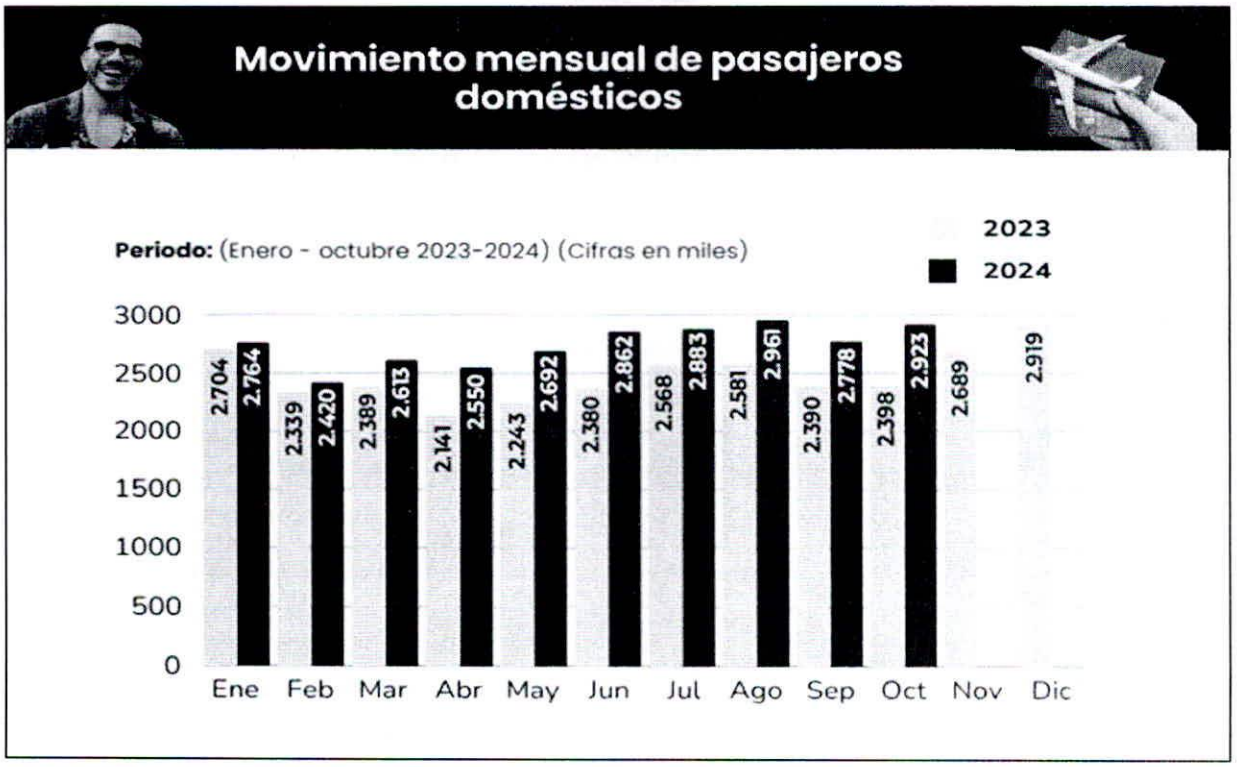
En la historia del trasporte aéreo, la Organización de Aviación Civil Internacional, define a la aviación comercial como la operación de una aeronave para movilizar pasajeros o mercancías por una contraprestación monetaria o contractual. De acuerdo a la misma ICAO, corresponde a un plan que ejecuta una ruta segura de vuelo lo que implica un alistamiento del avión, delimitación de la ruta y definición de los aeródromos que empleará para despegar y aterrizar.

Para la vigencia 2024, "Colombia registra un destacado desempeño en la movilidad aérea durante los primeros diez meses de 2024, alcanzando un total de 46.499.000 pasajeros movilizados, lo que representa un incremento del 15,9% en comparación con el mismo periodo de 2023. Este resultado confirma la recuperación y expansión del sector aéreo nacional.

A nivel anual, entre noviembre de 2023 y octubre de 2024, el país transportó 55.850.000 pasajeros, con un crecimiento del 15,44% respecto al año anterior. En términos absolutos, esto equivale a 6.387.000 pasajeros adicionales, una cifra que refleja la consolidación de Colombia como un referente regional en conectividad aérea." Consultado el 10 de enero de 2025.

ESPACIO EN BLANCO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Es así como el transporte aéreo puede ser entendido como la actividad económica de trasladar personas o carga de un lugar a otro a través de una aeronave que requiere de aeropuertos desde donde despegar y donde aterrizar. Dada la complejidad del transporte aéreo se requieren líneas de comunicación que incluyen radares, sistemas de radio y referenciación que son proporcionados por distintos proveedores en la industria.

Los aeropuertos son un aspecto fundamental para el desarrollo y la competitividad de la industria del transporte aéreo, la existencia de estos posibilita una mayor interacción entre las personas de diferentes regiones. Las condiciones físicas y tecnológicas de la infraestructura pueden limitar la operación aérea cuando esos activos son insuficientes para cumplir con los mínimos estándares de la industria. Por el contrario, pueden impulsar el crecimiento y sostenibilidad de la operación al tener las instalaciones físicas que permitan la llegada de aeronaves según el nivel de tránsito de pasajeros complementándose con los recursos tecnológicos para la gestión de aeronaves en tierra y gestión de pasajeros al interior del aeropuerto.

Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de tiquetes Aéreos: Aerolíneas, los Websites y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros.

La adquisición de tiquetes Aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el servicio a adquirir presenta una alta volatilidad, influenciado por: la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica. Por tal razón las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; (ii) Asesores Implant; (iii) trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y (iv) soporte telefónico 24 horas.

Por otra parte, las plataformas tecnológicas o Websites conocidas en la industria como Online Booking Tools, son herramientas que permiten al usuario adquirir tiquetes Aéreos de manera más eficiente, reduciendo los

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

tiempos de respuesta y agilizando la toma de decisiones. eliminando los intermediarios, lo cual implica que el consumidor pagara un menor valor en el precio de los tiquetes.

Actualmente se ha incorporado nuevas tecnologías para la adquisición de tiquetes aereos con estructuras gerenciales más planas, ágiles y flexibles, como por ejemplo el outsourcing. Es importante que las aerolíneas se apoyen en la tecnología con la finalidad de automatizar tantos procesos internos y de interacción (o de punto de contacto) con los pasajeros como les sea posible evaluando el tamaño de la inversión inicial vs. los beneficios o atractivo (por ejemplo, en la reducción de costos) que se podrían alcanzar a futuro.

La tecnología de auto check-in, sin contacto para vuelos y maletas están siendo probadas por un número importante de aerolíneas en el mundo. Igualmente, las aplicaciones móviles permiten escanear pasaportes y visas de viaje lo que ayudará a las aerolíneas a mejorar la experiencia de viaje del pasajero en términos de rápido chequeo y mínimo contacto en los puntos de control de documentos en los aeropuertos.

De igual manera y en un futuro cercano, la tendencia estará marcada por la utilización de los dispositivos móviles para cada punto de contacto e interacción en la cadena de viaje del pasajero desde el pre check-in en casa y el embarque, la interacción con la tripulación de cabina y después del aterrizaje.

Adicionalmente, la tecnología puede ayudar en la recopilación de la información de los pasajeros, así como sus preferencias y patrones de compra según sea el tipo de viaje, lo que permite a las aerolíneas micro segmentar el mercado y personalizar sus ofertas mientras se desarrollan soluciones verticales que ayudarán a optimizar los ingresos por pasajeros mientras que permite maximizar la satisfacción del cliente y confianza en la marca.

Igualmente, la tecnología de reconocimiento facial continúa desarrollándose y tal vez la conveniencia finalmente prevalecerá sobre los problemas de privacidad y confidencialidad de los datos de los pasajeros. En los próximos 12 meses, se espera que las aerolíneas y los aeropuertos continúen implementando soluciones biométricas para facilitar los procesos de check-in, el embarque de pasajeros y el cruce de fronteras, ya que existen incentivos para ambos en términos de la reducción de costos, por ejemplo, de personal y disminución de los tiempos de embarque, así como optimización en las filas de migraciones. Adicionalmente, los pagos por medio de reconocimiento facial y escaneo de huellas digitales sin contacto son tecnologías que están siendo probadas. Una empresa en Helsinki, Finlandia, está probando los pagos vía reconocimiento facial en uno de sus restaurantes mediante un proyecto piloto.

Fuente:https://www.americaeconomia.com/analisis-opinion/latecnologia/las-aerolineas-estrategia-clave-para-reducir/costos-y-optimizar. https://www.aerocivil.gov.co/prensa/noticias/PublishingImages/Pages/46-y-medio-millones-de-pasajeros-movilizados-por-via-aerea-entre-enero-y-octubre-de-2024/Informe%20Acumulado%20de%20Pasajeros%20%28Ene-Oct%202024%29.pdf

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90	12	16	03	Servicio de verificación de tiquetes de pasajeros
78	11	15	02	Viajes en aviones comerciales

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES
• El futuro contratista deberá Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales que demande la ESDEG, a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos, sujetos a la disponibilidad que presenten, durante el tiempo de ejecución del contrato. • El supervisor del contrato solicitara el servicio de tiquetes aéreos con mínimo, una (1) maleta de bodega de hasta 23 kg, una (1) maleta de mano de 08 a 10 kg, como mínimo, dependiente de las funciones que desempeñará durante la comisión, para lo cual se tendrá en cuenta la cantidad de días y los diferentes uniformes que deba portar durante la comisión. • El supervisor del contrato solicitará los tiquetes aéreos nacionales de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con austeridad en el gasto. • El futuro contratista deberá realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes aéreos nacionales, y garantizar el suministro de tiquetes aéreos a los municipios y ciudades en donde no operen las aerolíneas comerciales y deba acudirse a otros operadores que presten dicho servicio, de conformidad con las solicitudes del supervisor del contrato durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. • El futuro contratista deberá gestionar para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG) en la consecución de convenios corporativos con las aerolíneas utilizadas por la Entidad y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. Debiéndose informar de forma detallada al supervisor del contrato.
2. PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA: El futuro contratista se compromete a
• El tiempo de respuesta para el suministro de tiquetes aéreos realizados, se contarán a partir del momento en que el supervisor del contrato eleve la solicitud respectiva y hasta que el contratista entregue o sitúe el respectivo tiquete, debiéndose respetar los siguientes tiempos: • La reserva, expedición y entrega de los tiquetes aéreos nacionales: En máximo dos (2) horas. • Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios tiqueteados, sin que esto genere un costo adicional para la ESDEG. salvo los realizados por parte de la aerolínea por concepto de penalidades, debiéndose informar de forma clara al supervisor los cobros a los que haya lugar. máximo de dos (02) horas • Proveer los tiquetes en la tarifa más económica del mercado al momento de realizar la respectiva reserva, de acuerdo con la solicitud y autorización efectuadas por el supervisor del contrato. • La entrega de los tiquetes aéreos: El contratista deberá realizar la entrega de los tiquetes mediante el procedimiento que indique el supervisor del contrato para cada caso. • Reservaciones y confirmaciones de vuelo: el contratista deberá efectuar las reservaciones y confirmaciones de los vuelos que le solicite el supervisor del contrato, remitiendo la información al correo electrónico indicado por este. • Informar al Supervisor del contrato sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, al momento de realizar el requerimiento de suministro de tiquetes, antes de emitir el tiquete, para escoger el ofrecimiento más favorable. • Garantizar y gestionar que las aerolíneas efectuarán la acumulación de las millas y/o beneficios adicionales que están ofrezcan y/o reconozcan a la Entidad, en el marco de los convenios corporativos suscritos. • Gestionar y efectuar ante las aerolíneas los pagos que se causen por la redención de los beneficios para la obtención de estos, con cargo a los recursos del futuro contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Realizar el procedimiento de la revisión de los tiquetes adquiridos por la ESDEG que no fueron utilizados en las rutas nacionales y en caso de que corresponda, facturar únicamente a la ESDEG el valor de la penalización que cobre la respectiva aerolínea con el futuro contratista y la tasa administrativa. Para lo cual se deberá detallar en el informe que presente al supervisor del contrato.
- Garantizar que los beneficios ofrecidos por el contratista y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.
- Abstenerse de facturar precios de Tiquetes Aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.
- Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero
- Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- El contratista debe reembolsar a la Entidad el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término no superior a treinta (30) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.
- Informar al Supervisor del contrato, cuando así se requiera, sobre los trámites que deben llevar a cabo los funcionarios de la ESDEG, para la realización de los desplazamientos tales como: trámites de transportes, información sobre vacunas exigidas o requisitos de bioseguridad nacionales disponibles, impuestos aeroportuarios y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.
- Informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del futuro contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Presentar Cotizaciones para el suministro de Tiquetes Aéreos con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

3. CERTIFICACIÓN DEL GDS:

El oferente deberá presentar junto con la oferta **al menos una (1)** certificación emitida por un GLOBAL DISTRIBUTION SYSTEM (GDS), que acredite la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes.

Es así, que el futuro contratista deberá acreditar:

- Contar y manejar sistemas especializados para la solicitud de reservas, expedición y situado de los pasajes, Global Distribution System (GDS), que permita a la ESDEG reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos, así mismo controlar, identificar y reportar la facturación de todos los tiquetes emitidos, sin que esto genere costo adicional para la ESDEG
- Que la relación comercial con el Sistema Global de Distribución - GDS, deberá mantenerse vigente durante el termino previsto para la ejecución del contrato.
- Debe asegurar que la plataforma cuente con un plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. El costo del uso de la plataforma será asumido por el contratista seleccionado y no generará costo adicional para la ESDEG
- Habilitar a la Entidad los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado a través de la Plataforma presentada

PROCEDIMIENTO:

- Instalar el programa para acceder al uso o suministrar la página web para tener el acceso a la información y obtención de reportes del GDS, donde solicite el supervisor de contrato.
- Entregar a la ESDEG a través del supervisor del contrato, de un usuario de consulta (*por ejemplo: pseudo, office id, etc*) para obtener información como reservas, confirmaciones, tiquetes aéreos emitidos, entre otros; a través del GDS.
- El contratista seleccionado debe entregar una guía o manual para el usuario del GDS en medio impreso o en medio electrónico y dar una transferencia de conocimiento al supervisor del contrato sobre el funcionamiento del usuario de consulta en el GDS. Lo anterior, dentro de los tres (3) días primeros días hábiles del inicio del plazo de ejecución.
- Mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día y durante el tiempo de ejecución del contrato. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad|
- Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar al supervisor del contrato por lo menos con cinco (5) días

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

calendario de antelación a la fecha programada para la respectiva actividad de mantenimiento. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de la misma.

REQUISITO NO FUNCIONALES MÍNIMOS DE LA PLATAFORMA GDS		
No.	**REQUISITO**	**TIPO**
1	La Plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente a ataques informáticos a nivel de Hardware, de Software y de Comunicaciones.	Seguridad-General.
2	La Plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de presentarse algún incidente.	Seguridad-Confidencialidad, integridad y disponibilidad.
3	La Plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de inscripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.	Seguridad-Autenticación.
4	La Plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización, eliminación y salida, entre otras).	Seguridad-Autenticación.
5	La Plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puede obtener acceso a las herramientas, datos o información.	Seguridad-Autorización.
6	La Plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio de auditoría solamente a los usuarios autorizados.	Seguridad-Auditoría.
7	La Plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas las transacciones que realice.	Seguridad-Auditoría.
8	Utilizar el protocolo de comunicación https.	Seguridad-Comunicación.
9	La Plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicación geográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones.	Seguridad-Auditoría.
10	Sincronizar la hora de la Plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT-5) con horas, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss	Requerimientos generales de la Plataforma-Administración.
11	Los enlaces de la Plataforma deben ser consistentes.	Usabilidad - Navegación.
12	La Plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra dentro de la Plataforma.	Usabilidad - Visibilidad.
No.	**REQUERIMIENTO FUNCIONAL**	**TIPO**
1	Flujo de aprobación - permitir seleccionar el aprobador.	Flujo de aprobación.
2	Flujo de aprobación - permitir multi nivel.	Flujo de aprobación.
3	Flujo de aprobación - permitir aprobación de reservas modificadas.	Flujo de aprobación.
4	Permitir opciones de tarifas dinámicas - ej. Poder separar tarifas de vuelos en conexión para obtener mejores tarifas.	Funcionalidad económica.
5	Posibilidad de visualizar y utilizar Tiquetes Aéreos no volados.	Funcionalidad económica.
6	Permitir configurar y visualizar tarifas corporativas a través de códigos obtenidos por convenios corporativos con Aerolíneas	Funcionalidad económica.
7	Permitir diferentes opciones de configuración de visualización de tarifas en la disponibilidad de vuelos.	Funcionalidad general.
8	Permitir visualización de múltiples tarifas de manera simultánea.	Funcionalidad general.
9	Permitir configurar y trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos y combinar en una única vista el contenido de las	Funcionalidad general.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	múltiples fuentes. La Plataforma debe estar conectada mínimo a un sistema GDS.	
10	Permitir trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos filtrando por: selección de Aerolíneas, ventana de tiempo, duración de vuelos, por Políticas de Viajes y clase de servicios.	Funcionalidad general.
11	Búsqueda y ordenación por tarifa.	Funcionalidad general.
12	Búsqueda y ordenación por horario.	Funcionalidad general.
13	Despliegue de tarifas en modo matriz (Aerolínea, tarifa) y con posibilidad de visualizar tarifas disponibles en todo un día.	Funcionalidad general.
14	Despliegue de mejores tarifas cuando se visualiza ordenado por horario.	Funcionalidad general.
15	Permitir configurar el sistema en Pesos Colombianos (COP).	Funcionalidad general.
16	Flujo de aprobación integrado con email (Enviar correo electrónico con cada aprobación o rechazo).	Funcionalidad general.
17	Permitir el envío de correo electrónico con cada aprobación o rechazo a los involucrados en el proceso.	Funcionalidad general.
18	Posibilidad de configurar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS.	Funcionalidad general.
19	Permitir filtrar por selección de clases y Rangos Tarifarios en la disponibilidad de vuelos.	Funcionalidad general.
20	Proveer sistema de informes o reportes para toma de decisiones con los tiquetes aéreos emitidos y cambiados discriminando el precio del tiquete y los sobrecostos en los que se haya incurrido por modificaciones solicitadas por la Entidad. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones.	Informes.
21	Permitir configurar la Plataforma para que, en vez de solicitar información de una tarjeta de crédito, permita emitir el Tiquete Aéreo a través de un botón "Emitir Tiquete".	Pago.
22	Permitir configurar estructuras organizacionales (ej. Locaciones, divisiones).	Usuarios.
23	Administración de perfiles de usuarios al supervisor.	Perfiles.
24	Permitir edición de permisos de usuarios al supervisor.	Perfiles.
25	Funcionalidades de gestor de viajes: - Página de viajeros / reservas activas por viajero - Posibilidad de reservar en nombre de 1 o varios viajeros.	Funcionalidad general.
26	La herramienta debe permitir configurar mínimo tres perfiles: 1. Administrador: persona de la Entidad con permiso para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos y gestionar los permisos de los usuarios; 2. Supervisor: persona de la Entidad Compradora designada por el usuario Administrador para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos y realizar reservas; y 3: Emisor: Es la persona encargada de la Entidad Compradora designada por el usuario Administrador para consultar y solicitar la emisión de los Tiquetes Aéreos al supervisor o administrador.	Perfiles.
27	Permitir la inscripción de los viajeros, que son todos los funcionarios de la Entidad que están autorizados para viajar y puedan ser configurados de acuerdo con las políticas de viajes de la Entidad.	Perfiles.
28	Permitir establecer regla de comprar la tarifa más económica, según criterios solicitados.	Política de viajes.
29	Permitir definir y configurar reglas de políticas de viaje para la adquisición de Tiquetes Aéreos de la Entidad.	Política de viajes.
30	Permitir definir grupos de políticas de viaje.	Política de viajes.
31	Permitir definir alertas sobre políticas de viaje.	Política de viajes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

32	Permitir solicitar justificación y aprobación en caso de que el Tiquete Aéreo solicitado no se ajuste a lo establecido en las Políticas de viaje de la Entidad.	Política de viajes.
33	La Plataforma debe contener un botón de "Emitir Tiquete", que emita el Tiquete Aéreo finalizando la transacción.	Funcionalidad general.
34	La Plataforma debe enviar un correo electrónico al Supervisor y al Emisor con el Tiquete Aéreo emitido	Funcionalidad general.
35	La Plataforma deberá emitir copia del Tiquete Aéreo emitidos discriminando los componentes del valor de este (precio del Tiquete Aéreo e impuestos aplicables).	Funcionalidad general.
36	La Plataforma debe permitir exportar datos en diferentes formatos que sean editables y compatibles con Excel.	Funcionalidad general.
37	La Plataforma debe ofrecer a los usuarios un sistema de autoservicio que permita recuperar o restablecer las contraseñas de manera segura.	Funcionalidad general.
38	Permitir desactivar usuarios de manera que sus datos se mantengan en la Plataforma.	Usuarios.
39	La Plataforma debe informar en qué estado se encuentra el trámite que adelanta el usuario.	Funcionalidad general.
40	La Plataforma debe mostrar la información de contacto en donde pueden atender las dudas acerca de la Plataforma sin perder la interacción del proceso que se está realizando.	Funcionalidad general.
41	La Plataforma debe tener una sección de preguntas frecuentes con datos de ayuda a usuarios.	Funcionalidad general.
42	La Plataforma debe permitir el acceso a todas las funcionalidades utilizando una única sesión de usuario.	Funcionalidad general.
43	Los usuarios deben poder acceder a la Plataforma desde sus equipos de cómputo utilizando los navegadores Microsoft Edge, Chrome, Safari y Firefox.	Funcionalidad general.
44	La Plataforma debe mostrar los requerimientos de tránsito de cada país.	Funcionalidad general.

4. - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 LICENCIA DE LA IATA: **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA** la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo –IATA- la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y durante toda la vigencia del contrato

Nota: En caso de presentarse la propuesta bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes, en los términos del presente numeral.

4.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA** el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo correspondiente, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ya sea que se trate de agencias de viaje o de prestadores de servicios turísticos. En todo caso se tendrá en cuenta, lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996.

Nota 1: Este certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el termino previsto para la ejecución del contrato.

Nota 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos y cada uno los miembros que la conforman deberán presentar el certificado, de conformidad con las exigencias antes señaladas.

5. PUNTOS DE ATENCIÓN

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA la documentación necesaria que permita acreditar que cuenta con al menos una (1) oficina (*principal o sucursal*) en la ciudad de Bogotá DC, sea propia o en convenio comercial, indicando su respectiva dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, esto se debe evidenciar mediante certificado de la cámara de comercio o convenio con la firma del mismo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Esto con el fin de disponer de un punto de atención físico para los requerimientos demandados por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Nota: Este punto de atención deberá mantenerse durante el tiempo de ejecución del contrato. En caso de presentarse cambios en el lugar de atención, estos deberán ser informados en un tiempo no mayor de 10 días calendario al supervisor del contrato, indicando las razones de su modificación. Así mismo deberá brindar las mismas condiciones indicadas al punto de atención presentado con la oferta. En ningún caso durante la ejecución del contrato, se podrá prescindir del punto de atención.

6. SERVICIOS:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA y mantener durante la ejecución del contrato:

-Un número telefónico y correo electrónico para los requerimientos de la ESDEG (centro de contacto) que garantice la respuesta a las solicitudes y requerimientos demandados durante las 24 horas del día de lunes a domingo, durante el tiempo de ejecución del contrato.

- Atender de forma inmediata y gestionar ante las aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas. La tarifa administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de tiquetes aéreos.
- Gestionar una solución alternativa en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y funcionarios de la ESDEG tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.

Nota 1: El sistema de comunicación debe incluir (i) Servicio para el cambio y cancelación de tiquetes aéreos, (ii) Servicio dedicado a atender requerimientos de los pasajeros y (iii) un número de contacto y correo electrónico para la ESDEG para solicitar compras, cambios y/o cancelaciones de Tiquetes Aéreos. El oferente deberá emitir un certificado por parte del representante legal donde relacione todos estos datos: correo electrónico, número de teléfono, dirección de la oficina.

Nota 2: En caso de requerirse una modificación del centro de contacto, este deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato y deberá brindar los mismos requerimientos aquí señalados. El supervisor del contrato será quien autorizará las modificaciones a las que haya lugar.

7. INFORMES PARA FACTURACIÓN

El **oferente deberá presentar certificación** suscrita por el representante legal donde se compromete que durante la ejecución del contrato presentará los informes de cuenta mensualmente y con la documentación que la supervisión indique en la reunión de inicio del contrato en cualquier caso acatará las instrucciones impartidas para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, el futuro contratista deberá:

Presentar al Supervisor del contrato, los primeros 5 días calendario de cada mes, el reporte del suministro de tiquetes aéreos y los tiquetes expedidos a la fecha. Estos reportes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de tiquete, precio, ruta, nombre del pasajero, tarifa administrativa, impuestos, gravámenes, etc., fecha, estado (Reservado, volado o no volado), penalidades en caso de tenerlas con fecha, descuentos aplicados y reembolsos; entre otra información que requiera la ESDEG para la toma de decisiones y demás información adicional que el supervisor considere necesaria; y en general el estado de la cuenta con la ESDEG.

-El futuro contratista deberá facturar los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones, discriminando de forma puntual todos los datos de los tiquetes aéreos.

- El futuro contratista deberá registrar todas las penalidades facturadas a las que hay lugar y estas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; además deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio, en caso de que

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la Entidad haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la Entidad deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirlo en la factura.

-Remitir las facturas al supervisor del contrato, con el printer de la aerolínea y el reporte BSP link o GDS relacionando los tiquetes aéreos presentados para recibir el pago. La factura deberá contener mínimo: a. El precio del tiquete aéreo; b. El valor del descuento ofertado; c. La tarifa administrativa; d. El IVA, impuestos y tasas aeroportuarias aplicables; e) El centro de costo; f) nombres, apellidos y documentos del pasajero; g) La clase tarifaria en la que se emite el tiquete nacional.

- El supervisor del contrato, de manera mensual junto con el ejecutivo de cuenta deberá consolidar las facturas radicadas por el contratista mensualmente; una vez efectuada la consolidación el supervisor deberá aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la consolidación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término para pago empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.
- Presentar en medio magnético y debidamente firmado los informes provenientes del BSP link o del GDS (para el caso de aerolíneas que no estén asociadas al BSP link) donde detalle los pasajes comprados según orden cronológico, nombres de los pasajeros, valor de los pasajes adquiridos, reembolsos efectuados, estado de cuenta del contrato y de todos los conceptos facturados en forma mensual, el informe debe presentarse al momento de soportar la factura por el servicio efectivamente prestado.

Nota: El contratista seleccionado deberá disponer de todo el personal técnico, administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo de lo enunciado para el futuro contrato, personal que deberá contar con la experiencia y capacidad suficiente, sin que esto genere un costo adicional para la ESDEG.

8. TARIFA ADMINISTRATIVA

TIQUETES AÉREOS NACIONALES:

- Para el período del plazo de ejecución se aplicará el precio unitario de la respectiva tarifa administrativa ofertada antes de IVA (*One way o round trip*), a la cual para la ejecución y facturación se le adicionará el IVA aplicable según el destino y la normatividad vigente al momento de su expedición.
- Lo establecido en el anterior numeral se aplicará de igual forma para el caso de expedición manual de cualquier tiquete aéreo debido a indisponibilidad del sistema GDS.
- En el caso de existir intervención humana en el proceso de expedición del Tiquete Aéreo, el contratista debe facturar la Tarifa Administrativa de acuerdo con la regulación vigente de la Aerocivil.
- El precio de la Tarifa no podrá cobrar por servicios adicionales no solicitados por la ESDEG.
- El futuro contratista está obligado a entregar a ESDEG los Tiquetes Aéreos al mismo precio facturado por la Aerolínea para estos.

NOTAS:

1. Para el caso de cambio de tiquete, el contratista seleccionado podrá cobrar el precio unitario de la tarifa administrativa antes de IVA fijada según lo establecido por la AEROCIVIL, caso en cual, para la ejecución y facturación se le adicionará el IVA aplicable según el destino y la normatividad vigente al momento de su expedición.
2. Para el caso de expedición manual de cualquier tiquete aéreo debido a que la aerolínea no se encuentra dentro del sistema GDS, el contratista seleccionado podrá cobrar el precio unitario de la tarifa administrativa antes de IVA fijada según lo establecido por la AEROCIVIL; caso en cual, para la ejecución y facturación se le adicionará el IVA aplicable según el destino y la normatividad vigente al momento de su expedición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR
EJECUTIVO DE CUENTA TIQUETES AÉREOS ESDEG	Profesional o técnico o tecnólogo	Uno (1)	Mínimo un (1) año en la ejecución de contratos o desarrollando funciones que guarden relación directa con el objeto a contratar con el presente proceso.	**SE DEBE ADJUNTAR CON LA OFERTA** Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas de estudios realizados, de las certificaciones de experiencia, de la matricula y/o tarjeta profesional vigente, según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales que aplique, del certificado de antecedentes vigente expedido por el consejo profesional respectivo, según aplique, y de la cédula de ciudadanía. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual el personal a ofertar se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la ESDEG.	Deberá prestar soporte técnico en cuanto a la reserva, confirmación y expedición de tiquetes aéreos; dar soporte y asesoría al supervisor del contrato cuando este lo requiera en cuanto a reserva, confirmación, expedición de tiquetes, inquietudes o preguntas que presenten los funcionarios de la ESDEG que sean titulares de los tiquetes aéreos o los funcionarios de la ESDEG que estén planeando un viaje aéreo para el desarrollo de actividades en cumplimiento de la misión de la entidad; o cuando lo requiera el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. El contratista deberá garantizar el personal suficiente, idóneo con profesionales o técnicos o tecnólogos calificados y que sean necesarios para la completa ejecución y cumplimiento del contrato; sin que esto genere costo adicional para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". 2. Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis de la invitación pública del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenidos en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal. 3. La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" no asumirá ninguna responsabilidad contractual ni laboral con los funcionarios que la empresa oferente asigne para el cumplimiento del objeto del futuro contrato. 4. Para la ejecución del contrato se deberá disponer de personal exclusivo y suficiente que garantice la ejecución del contrato, atendiendo todos los requerimientos de la ESDEG. 5. En caso de requerirse deberá reemplazar el personal dispuesto por el contratista, para la correcta ejecución del contrato, cuando por solicitud de la ESDEG se considere necesario. Los cambios, serán solicitados siempre por conducto del supervisor del contrato. El reemplazo del personal requerido por la entidad deberá efectuarse en un tiempo máximo de 3 días hábiles a partir de la solicitud

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Consumo de energía.	Agotamiento de recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			El contratista podrá incluir en la selección de aerolíneas la priorización de aquellas que ofrezcan vuelos con combustibles sostenibles, los aviones más eficientes o la electrificación de la flota de tierra permiten reducir la huella de carbono. Medio de verificación: El contratista para la presentación de cada informe de pago deberá entregar un informe al supervisor con la estadística de los vuelos comprados con criterios ecológicos. Para esto deberá tener en cuenta según aplique los siguientes criterios de selección de los tiquetes aéreos nacionales: 1) Reservar vuelos directos. 2) Elegir aerolíneas con programas ambientales.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

Adicionalmente deberá allegar:

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
2	Cumplimiento de normas	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Nota: El contratista debe entregar durante de los primeros 5 días del inicio de ejecución del contrato una carta de compromiso al supervisor del contrato.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

En el presente documento se realizará un análisis para contratar el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el cual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU:

7911 el cual corresponden a Actividades de las agencias de viaje.

Esta clase incluye:

• Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

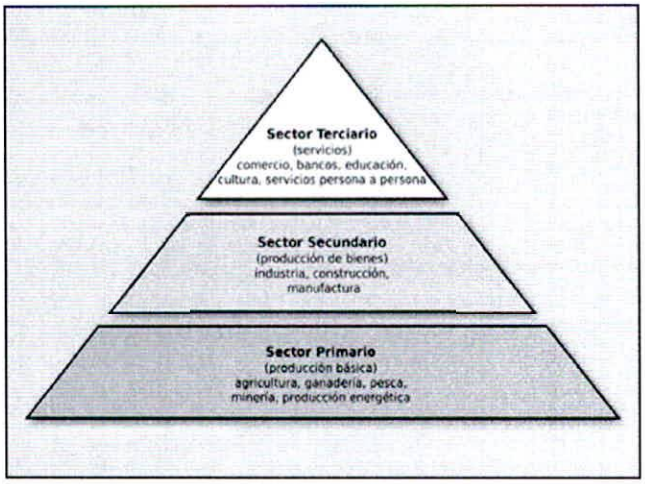
6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",** corresponde al SECTOR TERCIARIO.

CONTEXTO ECONÓMICO

- UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2025 Mediante Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2025, COP $49.799, El valor tuvo un incremento del 5,81% frente al valor de la UVT vigente para el 2024 (COP $47.065).
- Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones Con la Resolución No. 138 del 30 de enero de 2025, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1 y el 31 de febrero de 2025 es de: 24.30%.
 La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
- Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 38 del 30 de enero de 2025, que regirá en entre el entre el 1 y el 31 de febrero de 2025 es del 26,30%.
- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano. $ 4.170,01, Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500	1572 de diciembre 24 2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

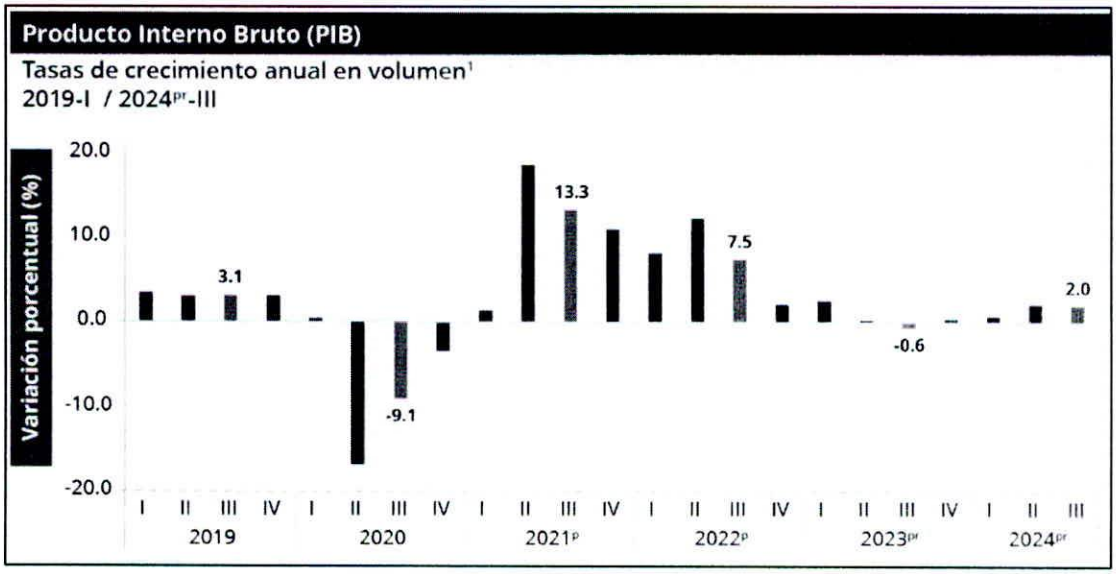
Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Indicadores Económicos



Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información III trimestre 2024.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de precio al consumidor - Información diciembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20% y la mensual fue 0,46%.
- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,56	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20

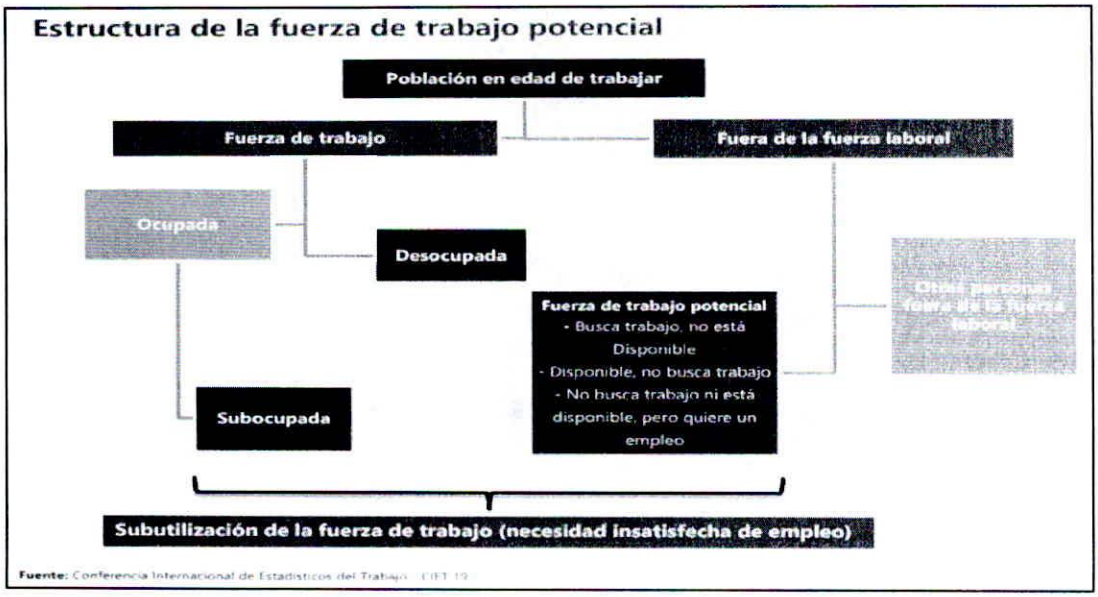
Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 9 de enero de 2025

Tasa de desempleo

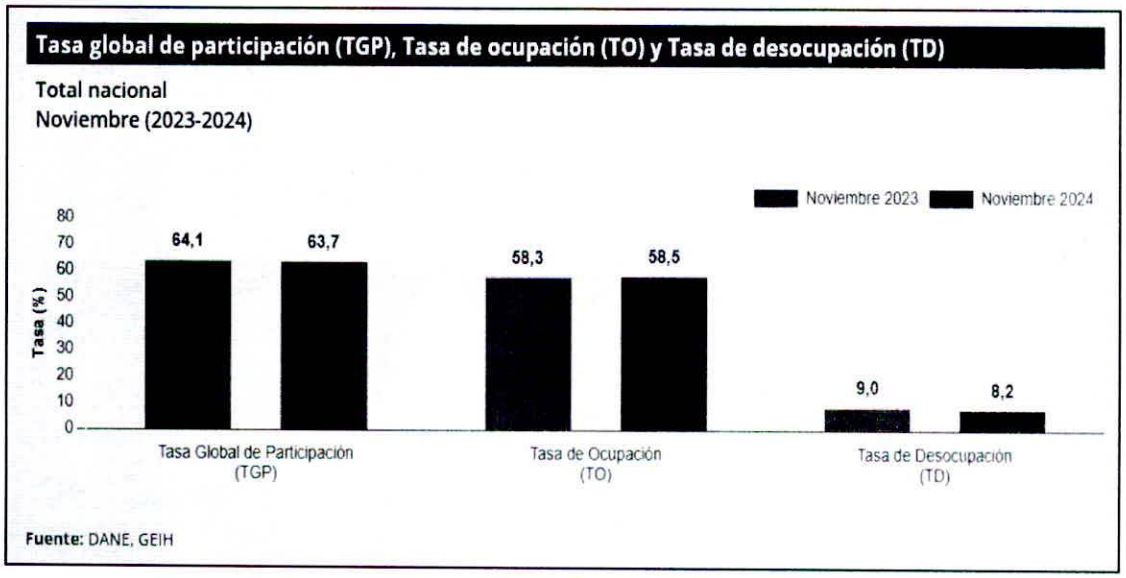
"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Información noviembre 2024

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



- En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,2%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 9,0% (variación estadísticamente significativa). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el decimoprimer mes de 2024, la tasa de desocupación fue del 8,0%, 0,7 p.p. por debajo de noviembre de 2023, cuando fue del 8,7%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- La tasa de desocupación de las mujeres, para el total nacional en noviembre de 2024 fue del 10,3%, mientras que para los hombres fue del 6,5% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales (p.p.).
- En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 8,8%. La tasa global de participación fue del 63,7% y la tasa de ocupación fue del 58,1%.
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en noviembre de 2024, con 0,8 p.p.

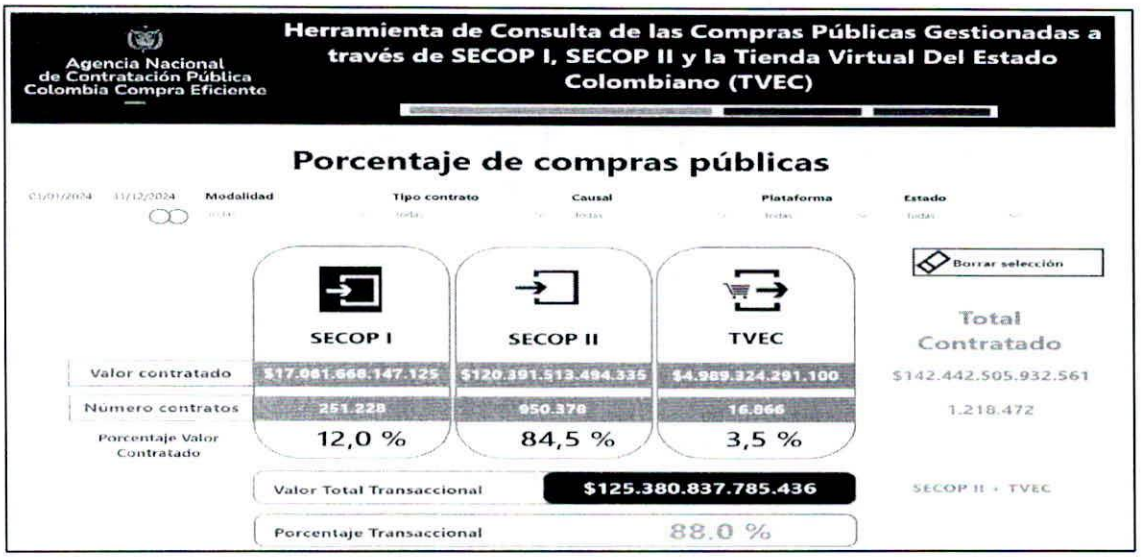
En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 8,2% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,0%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Noviembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Noviembre 2024
TGP	64,1	**63,7**	67,3	**66,7**
TO	58,3	**58,5**	61,4	**61,4**
TD	9,0	**8,2***	8,7	**8,0**
TS	8,1	**7,5**	7,9	**7,4**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

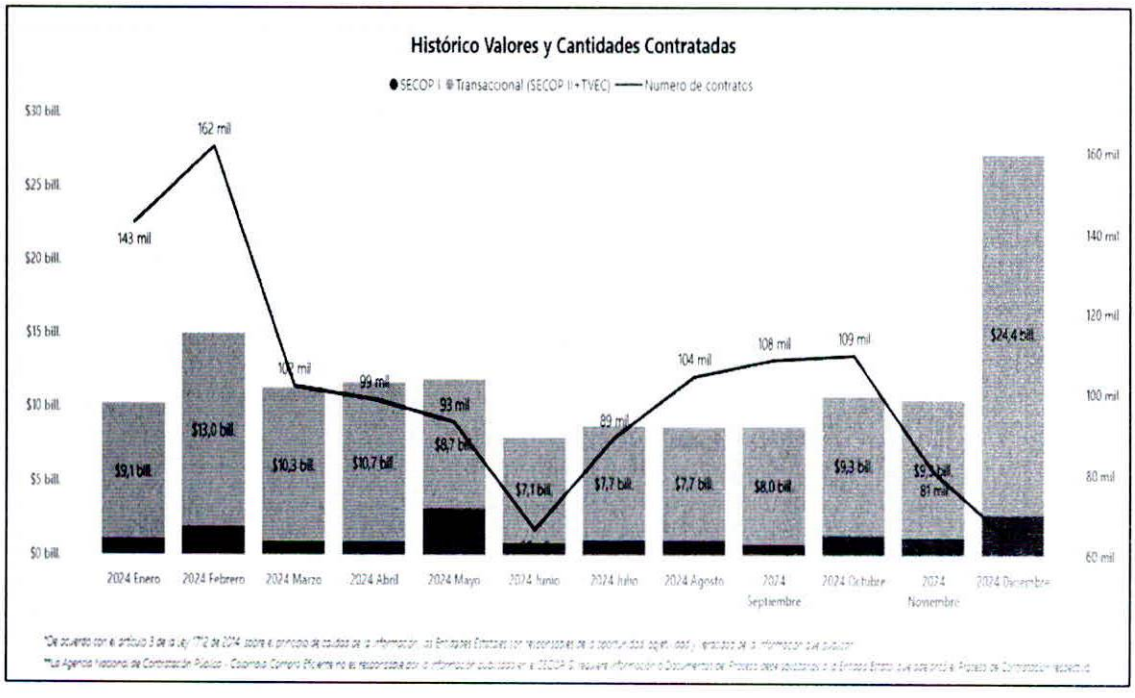
Porcentaje de compras públicas vigencia 2024:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
⊟ 2024	$16.719.735.731.817	$117.635.369.320.188	$4.973.376.141.516,231	$139.328.481.193.521	88,00 %	$122.608.745.461.704
Enero	$1.096.374.679.478	$8.911.967.052.096	$224.307.922.652,18	$10.232.649.654.226	89,29 %	$9.136.274.974.748
Febrero	$1.967.034.914.299	$12.199.286.459.622	$762.151.002.028,33	$14.928.472.375.949	86,82 %	$12.961.437.461.650
Marzo	$938.211.696.690	$9.693.427.990.022	$630.891.328.265,4799	$11.262.531.014.977	91,67 %	$10.324.319.318.287
Abril	$906.122.954.872	$10.456.054.269.069	$266.334.045.557,68	$11.628.511.269.519	92,21 %	$10.722.388.314.647
Mayo	$3.182.349.049.000	$8.355.897.758.076	$321.552.370.448,3	$11.859.799.177.524	73,17 %	$8.677.450.128.524
Junio	$862.933.059.109	$7.005.094.662.040	$107.825.634.700,08	$7.975.853.355.849	89,18 %	$7.112.920.296.740
Julio	$1.025.621.517.368	$7.510.597.698.816	$239.037.052.167,55	$8.775.256.268.352	88,31 %	$7.749.634.750.984
Agosto	$1.036.735.529.914	$7.396.485.844.617	$256.129.128.502,65	$8.689.350.503.034	88,07 %	$7.652.614.973.120
Septiembre	$741.723.251.003	$7.411.339.084.510	$566.114.051.476,4199	$8.719.176.386.989	91,49 %	$7.977.453.135.986
Octubre	$1.390.393.648.262	$9.016.673.352.267	$310.534.729.648,12	$10.717.601.730.177	87,03 %	$9.327.208.081.915
Noviembre	$1.168.946.026.113	$8.782.310.465.525	$528.912.047.428,78	$10.480.168.539.067	88,85 %	$9.311.222.512.954
Diciembre	$2.403.289.405.709	$20.896.234.683.508	$759.586.828.640,6598	$24.059.110.917.858	90,01 %	$21.655.821.512.149
Total	**$16.719.735.731.817**	**$117.635.369.320.188**	**$4.973.376.141.516,231**	**$139.328.481.193.521**	**88,00 %**	**$122.608.745.461.704**



Haciendo uso de la herramienta de Participación de proveedores en los procesos de contratación pública publicado por Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta por palabra clave "TIQUETES" obteniendo el siguiente resultado:

Fechas: Desde el 01 de enero de 2024 al 11 de diciembre de 2024.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Participación de proveedores en los procesos de compra pública

Entre 01/01/2024 11/12/2024 Las siguientes fueron las entidades estatales con mayor promedio de ofertas recibidas en todos sus procesos de contratacion adelantados por medio de alguna modalidad competitiva **(licitación pública, selección abreviada, Mínima Cuantía o Concurso de Mérito)** en SECOP II:

Modalidades de selección con más promedio de ofertas:



Filtros:

Búsqueda por palabra clave de Objeto Contractual: tiquetes

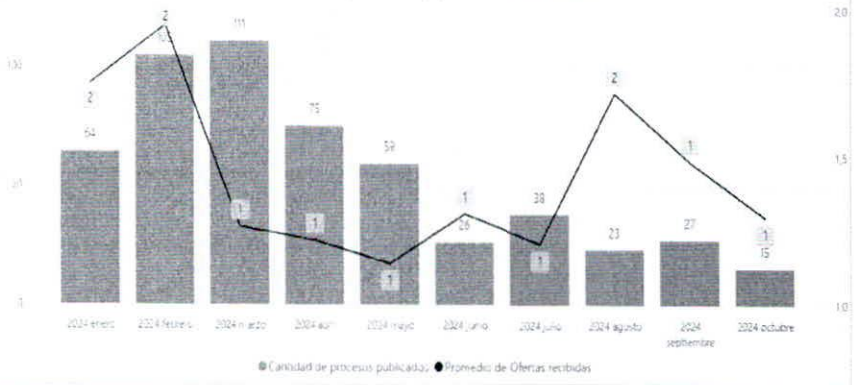
Seleccione la Entidad: Todas

Ofertas por proceso: Dos o más ofertas | Sin ofertas | Única oferta

Año de cierre: 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Modalidad de selección:
- (En blanco)
- Licitación pública
- Mínima cuantía
- Régimen Especial
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Selección abreviada subasta inversa

Cantidad de procesos y promedio de ofertas



Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	1	1	7
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	1	1	6
DANE CENTRO OCCIDENTE	1	1	6
DANE NOROCCIDENTE	1	2	6
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	1	1	5
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	1	1	5
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	1	1	5
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD	1	1	5
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1	1	5
PERSONERIA DE BOGOTA	1	1	5
UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	1	1	5

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
Mínima cuantía	222	514	2	9
Selección abreviada subasta inversa	116	333	1	8
	123	81	1	5
Selección Abreviada de Menor Cuantía	44	62	1	8
Régimen Especial	15	41	3	7
Licitación pública	8	19	1	5
Total	528	1.050	1	9

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	SASI-002-2023 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CONTRATISTAS YO DEMAS PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION INSTITUCIONAL	Si	4	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	IP-URT-1-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS FUNCIONARIAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO E INTERESADOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Si	1	
APC COLOMBIA	MC-APC-001-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION	Si	5	
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SASI-001-2024 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL Y DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION ASIGNADO A LA ENTIDAD CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERAN TRASLADARSE AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS ASI MISMO PARA EL TRASLADO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y SUS FAMILIAS CUANDO ESTEN AUTORIZADOS PARA ELLO	Si	3	
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	IMC 098 2024	Régimen Especial	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOSY CONTRATISTAS DEL ICETEX CUANDO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES ASI LO EXIJA YSUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS BENEFICIARIOSDE LOS PROGRAMAS DEL PORTAFOLIO INTERNACIONAL DEL ICETEX	Si	3	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	IPMC-001-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA	Si	2	

CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL ECONÓMICO

El mercado global del transporte aéreo está proyectado a crecer significativamente. Se estima que alcanzará un valor de 810.4 mil millones de dólares en 2024 y crecerá hasta 1.3 billones de dólares para 2029, con una tasa de crecimiento anual compuest a (CAGR) del 9.8% entre 2024 y 2029. Este crecimiento está impulsado por la adopción de tecnologías avanzadas que mejoran la precisión y la eficiencia de los servicios, así como por el aumento en la implementación de políticas de supervisión y gestió n más estrictas.

La Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) ha mejorado su pronóstico para la industria de aerolíneas en 2024, esperando que los beneficios netos de la industria alcancen los 30.500 millones de dólares, con un margen de beneficio neto d el 3.1%. Los ingresos totales alcanzarán un máximo histórico de 996.000 millones de dólares, mientras que los gastos totales también marcarán un récord de 936.000 millones de dólares. Se espera que la cifra total de viajeros alcance un máximo histór i co de 4.960 millones en 2024.

El Banco Mundial ha señalado que las perspectivas económicas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2.6% en 2024. Sin embargo, predominan los riesgos a la baja, como las tensiones geopolíticas, la fragmentación del comercio, las tasas de interés más altas y los desastres relacionados con el clima.
Para impulsar el crecimiento a largo plazo, el Banco Mundial recomienda adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en e l mercado laboral. Además, la cooperación mundial es esencial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países y mejorar la seguridad alimentaria.

Se espera que la industria aérea mundial obtenga 36.600 millones de dólares en ingresos netos en 2025, impulsada por un récord de 5.200 millones de pasajeros que volarán, según la IATA. Esta perspectiva representa un aumento del 16% con respecto a las cifras de 2024. Los márgenes de beneficio de la industria serán del 3.6%, superiores a los del 3.3% de 2024.

Los precios más bajos del petróleo y la mayor demanda impulsarán la rentabilidad, mientras que los posibles aranceles y guerr as comerciales podrían perjudicar las perspectivas de la industria. La IATA también espera que los ingresos de la industria superen el billón de dólares por primera vez en 2025.

"Los costos se están viendo fuertemente afectados por los retrasos en la adquisición de nuevos aviones, lo que mantiene en servicio los aviones más antiguos", dijo el director general de la IATA, Willie Walsh.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"Aunque el año que viene será mejor desde el punto de vista financiero, creo que habría sido mucho mejor si no hubiéramos enfrentado todos estos problemas en la cadena de suministro".

Si bien la demanda de la industria de la aviación ha repuntado marcadamente después de la pandemia, los márgenes de ganancia siguen siendo muy reducidos. Las aerolíneas están luchando contra las interrupciones de la cadena de suministro que están retrasando las entregas de aviones más nuevos y de menor consumo de combustible y manteniendo a los aviones existentes en tierra por mantenimiento durante más tiempo.

América del Norte siguió siendo la mayor contribuyente a las ganancias de la industria mundial en 2024, aunque los márgenes s e situaron en niveles inferiores a los de antes de la pandemia debido a la lentitud en las entregas de aeronaves y a los mayores costes, en particular para las aerolíneas de bajo coste, según la IATA. Oriente Medio registró el mejor rendimiento financiero y fue la única región en la que los ingresos por pasajeros aumentaron, gracias a la fuerte demanda de viajes premium de larga distancia.

En comparación, las aerolíneas europeas se vieron afectadas por la suspensión de vuelos, el aumento de los salarios, las tasa s aeroportuarias más elevadas y los impuestos que afectaron a la competitividad en 2024, según la IATA. El grupo de presión prevé que la rentabilidad mejorará en 2025 a medida que las aerolíneas de bajo coste reanuden los vuelos con aviones en tierra.

La IATA dijo que sus perspectivas están sujetas a cambios si las guerras en Ucrania y Medio Oriente empeoran o si los precios del petróleo no caen. "No hay ningún riesgo de seguridad al transitar por el espacio aéreo ruso", afirmó Walsh. "Esperamos que la paz vuelva a la región y que eso conduzca finalmente a la reapertura de partes del espacio aéreo".

El mercado del transporte aéreo en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector del transporte aéreo creció un 5.2% en 2023 y se espera que continúe esta tendencia en 2024.

Entre enero y octubre de 2024, se movilizaron 46.499.000 pasajeros, lo que representa un incremento del 15.9% en comparación con el mismo periodo de 2023. Entre noviembre de 2023 y octubre de 2024, se transportaron 55.850.000 pasajeros, un crecimiento del 15.4% respecto al año anterior.
Este crecimiento se debe en parte a la modernización de los sistemas de gestión y a la adopción de nuevas tecnologías que mejoran la precisión y la eficiencia de los procesos, así como a la implementación de políticas de supervisión más estrictas. En cuanto a los servicios de soporte, el mercado también ha mostrado un crecimiento positivo. La demanda de estos servicios ha aumentado, impulsada por la necesidad de soluciones precisas y eficientes para la gestión de operaciones y la supervisión en diversos sectores, incluyendo el transporte y la seguridad pública. Se estima que el mercado de servicios de soporte creció un 4.7% en 2023 y se proyecta un crecimiento similar para 2024.

El mercado del transporte aéreo en Colombia, en general, está proyectado a alcanzar un valor de 2,175 millones de dólares en 2024, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6.1% entre 2024 y 2029. Este crecimiento está impulsado por el aumento del gasto en tecnología, la necesidad de mejorar la eficiencia operativa y las reformas regulatorias que facilitan la adopción de nuevos sistemas de gestión.

DEFINICIÓN DEL SECTOR

El sector económico que se va a caracterizar es el sector de transporte aéreo de pasajeros, específicamente en la prestación de servicios de atención al cliente y soporte en aeropuertos y durante los vuelos. Este sector incluye la gestión de reservas, e l check- in, la atención a pasajeros en aeropuertos, el manejo de equipaje, y el servicio a bordo.

Las empresas en este sector proporcionan servicios esenciales para diversas entidades, incluyendo aerolíneas, aeropuertos, agencias de viajes y, por supuesto, los pasajeros. Estos servicios son fundamentales para garantizar la eficiencia y la seguridad en el transporte aéreo, así como para asegurar una experiencia de viaje satisfactoria para los usuarios.

Las actividades en este sector abarcan desde la venta de boletos y la gestión de reservas hasta la atención de quejas y reclamaciones, pasando por la asistencia a pasajeros con necesidades especiales y la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

coordinación de vuelos. Además, se incluyen servicios de información y orientación en aeropuertos, así como la gestión de programas de fidelización de clientes.

En resumen, el sector de transporte aéreo de pasajeros es vital para la conectividad global y el desarrollo económico, proporcionando servicios que facilitan el movimiento de personas a nivel nacional e internacional, y asegurando que los viaje s sean seguros, eficientes y agradable.

CLASIFICACIÓN DEL SECTOR

En Colombia, el sector de transporte aéreo de pasajeros se clasifica dentro del sector terciario de la economía. Este sector se caracteriza por la prestación de servicios especializados y la gestión de operaciones de transporte. Las actividades principales incluyen:

• Atención al cliente: Gestión de reservas, check-in, atención en aeropuertos y a bordo.
• Soporte técnico: Mantenimiento y operación de aeronaves, así como la gestión de sistemas de información y
comunicación.
• Gestión de equipaje: Manejo y seguimiento del equipaje de los pasajeros.
• Servicios de consultoría y asesoría: En materia de aviación y seguridad aérea.
• Capacitación: Formación y entrenamiento del personal para garantizar la eficiencia y seguridad en las operaciones.
Este sector es regulado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), que se encarga de supervisar y garantizar el cumplimiento de las normativas y estándares de seguridad y eficiencia en el transporte aéreo.

NIVEL DE INTERMEDIACIÓN PARA EL SECTOR:

Nivel de Intermediario	Descripción	Ejemplo de Empresas
Proveedores de Tecnología	Empresas que desarrollan y suministran la tecnología y los sistemas necesarios para la operación de aerolíneas y aeropuertos, como sistemas de gestión de vuelos, reservas y manejo de equipaje.	SITA, Amadeus, Sabre, Honeywell Aerospace, Thales Group, Rockwell Collins
Integradores de Sistemas	Empresas que implementan y personalizan las soluciones tecnológicas para aerolíneas y aeropuertos, asegurando que todos los sistemas funcionen de manera integrada.	Indra, Accenture, IBM, TCS, Wipro, Tech Mahindra
Proveedores de Servicios de Transporte Aéreo	Empresas que operan vuelos comerciales, proporcionando el personal y la infraestructura necesaria para el transporte de pasajeros.	Avianca, LATAM Airlines, Viva Air, Wingo, Satena, EasyFly, Sociedad Aérea de Ibagué S.A.S
Intermediarios de Viajes	Agencias de viajes y plataformas en línea que facilitan la compra de boletos y la planificación de viajes aéreos.	Despegar, Viajes Éxito, Aviatur, BestDay, Expedia, Kayak, NOVATOURS LTDA, EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS, SUBATOURS SAS, FESTIVAL TOURS SAS, RECIO TURISMO S.A., GOLD TOUR S.A.S, VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX 360 S.A.S., TRAVESIAS TOURS SAS, R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS, PRIORITY TOUR SAS
Proveedores de Servicios Aeroportuarios	Empresas que gestionan y operan la infraestructura aeroportuaria, incluyendo servicios de handling, seguridad y mantenimiento.	OPAIN (Operadora Aeroportuaria Internacional), SACSA (Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A.), Airplan, Swissport, Avianca Services
Comisionistas de Viajes	Empresas o agentes que actúan como intermediarios en la venta de boletos aéreos, ganando comisiones por cada venta realizada.	Anato, Aviatur, Viajes Chapinero, Viajes Falabella, Viajes El Corte Inglés, LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS, AGENCIA DE VIAJE Y TRANSPORTE ESPECIAL SANZ, INGEPLAN.CO S.A.S BIC, RAPIDO GIGANTE S.A.S, SERVIUNIDAS
Consultoras y Asesoras	Empresas que ofrecen servicios de consultoría para optimizar la operación de aerolíneas y aeropuertos, incluyendo la capacitación del personal y la mejora de procesos.	Deloitte, PwC, KPMG, McKinsey & Company, Oliver Wyman, ICF International, FUNDACION CRE-ER

AGENTES DEL SECTOR:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Entidades/Instituciones	Rol	Tipo de Agente del Sector	Elemento Impactado	Explicación Detallada
Superintendencia de Transporte	Regulan las actividades económicas, administran recursos y brindan bienes y servicios públicos.	Gubernamental	Regulación y administración de recursos	La Superintendencia de Transporte regula y supervisa el transporte aéreo para garantizar la eficiencia y cumplimiento normativo.
Aeronáutica Civil	Regulan, supervisan y fomentan el desarrollo del transporte aéreo.	Gubernamental	Regulación y administración de recursos	La Aeronáutica Civil se encarga de la regulación, supervisión y promoción del desarrollo del transporte aéreo en Colombia
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	Regulan las actividades económicas, administran recursos y brindan bienes y servicios públicos.	Gubernamental	Regulación y administración de recursos	MinTIC supervisa y promueve el uso de tecnologías de la información en el sector aéreo para mejorar la eficiencia operativa.
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	Protegen los derechos de los consumidores y supervisan la competencia.	Gubernamental	Protección al consumidor	La SIC protege los derechos de los consumidores aéreos y supervisa la competencia en el secto
Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (ACDAC)	Representan y defienden los intereses de los pilotos y personal de vuelo.	Asociaciones y Gremios	Representación y defensa de intereses	ACDAC apoya y representa a los pilotos y personal de vuelo en Colombia, promoviendo mejores condiciones laborales y estándares de seguridad.
Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO)	Representan y defienden los intereses de las agencias de viajes.	Asociaciones y Gremios	Representación y defensa de intereses	ANATO apoya y representa a las agencias de viajes en Colombia, promoviendo mejores prácticas y estándares de calidad en el sector.
Proveedores de Tecnología	Producen productos y servicios demandados por la sociedad.	Empresas	Producción y oferta de productos y servicios	Empresas como SITA, Amadeus, Sabre, Honeywell Aerospace, Thales Group, Rockwell Collins desarrollan y suministran la tecnología necesaria para la operación de aerolíneas y aeropuertos.
Consumidores finales	Consumen productos y servicios, y son la principal fuente de mano de obra.	Familias/Individuos	Consumo y fuerza laboral	Los consumidores finales son los pasajeros que utilizan los servicios de transporte aéreo para sus viajes nacionales e internacionales.
Trabajadores	Consumen productos y servicios, y son la principal fuente de mano de obra.	Familias/Individuos	Consumo y fuerza laboral	Los trabajadores del sector aéreo, incluyendo pilotos, tripulación de cabina, personal de tierra y técnicos, son esenciales para la operación y prestación de servicios de transporte aéreo.
Comercializadores	Distribuyen y venden productos y servicios a los consumidores finales.	Empresas	Distribución y venta	Agencias de viajes y plataformas en línea como Despegar, Viajes Éxito, Aviatur, BestDay, Expedia, Kayak facilitan la compra de boletos y la planificación de viajes aéreos.
Proveedores de Servicios Aeroportuarios	Gestionan y operan la infraestructura aeroportuaria, incluyendo servicios de handling, seguridad y mantenimiento.	Empresas	Infraestructura y operación	Empresas como OPAIN (Operadora Aeroportuaria Internacional), SACSA (Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A.), Airplan, Swissport, Avianca Services gestionan y operan la infraestructura aeroportuaria.
Comisionistas de Viajes	Actúan como intermediarios en la venta de boletos aéreos, ganando comisiones por cada venta realizada.	Empresas	Distribución y venta	Empresas como Anato, Aviatur, Viajes Chapinero, Viajes Falabella, Viajes El Corte Inglés, LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS, AGENCIA DE VIAJE Y TRANSPORTE ESPECIAL SANZ, INGEPLAN.CO S.A.S BIC, RAPIDO GIGANTE S.A.S, SERVIUNIDAS actúan como intermediarios en la venta de boletos aéreos.

ASOCIACIONES:

Es preciso mencionar que, en el sector del transporte aéreo existen diferentes asociaciones.

- ANATO: La Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo (ANATO) es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las agencias de viajes de Colombia. Fue creada el 20 de octubre de 1949 y está conformada por agencias asociadas en todo el territorio con 9 capítulos de representación, consolidando el sector; siendo una entidad de amplio reconocimiento nacional.

 Agremia más de 700 agencias de viajes y turismo, operadores mayoristas, operadores profesionales de congresos, eventos y convenciones; y oficinas de representación turística, las cuales representan aproximadamente el 70% de los ingresos operacionales del subsector.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- ATAC: Asociación del Transporte Aéreo en Colombia.

- ALAICO: Asociación de líneas aéreas internacionales en Colombia.

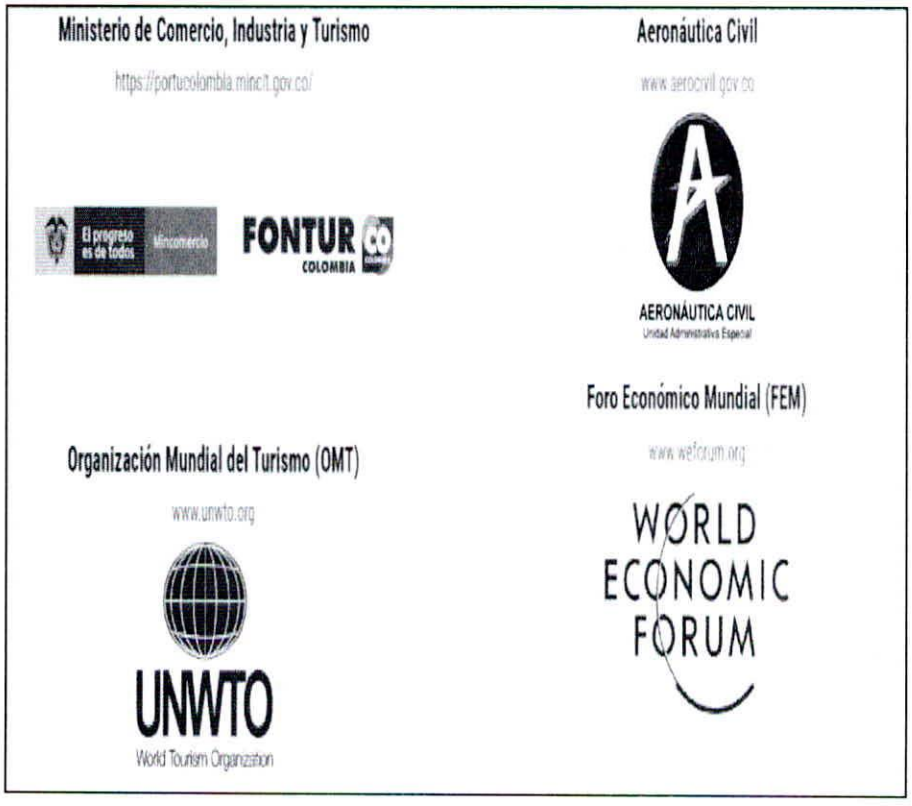
- IATA: La Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) es la asociación comercial mundial del sector de las líneas aéreas internacionales. De los 57 miembros fundadores que la integraban en 1945, la IATA ha pasado a representar a unas 290 aerolíneas de 120 países, que mueven el 82% del tráfico aéreo mundial.

- AERONAUTICA CIVIL: Con la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, por la cual se organiza el sector y el Sistema Nacional de Transporte adscribiendo nuestra institución al Ministerio de Transporte, como órgano rector de la política y ejecución de las funciones relativas al transporte aéreo, se diseñó un organigrama institucional que atiende a la naturaleza de las dos grandes tareas a la entidad: La aeronavegación y el servicio aeroportuario, en consecuencia se crean la Secretaria Técnica y la Secretaria Aeroportuaria.

 La Aeronáutica Civil es el resultado de la fusión del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y el Fondo Aeronáutico Nacional, ordenado par el Art. 67 del Decreto 2171 de 1992.

 En la actualidad la entidad se rige por el Decreto 260 del 28 de enero de 2004 con un nuevo ordenamiento administrativo y con nuevas dependencias.

 Su misión, es trabajar por el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.



DIRECTORIOS DE ENTIDADES SECTOR TRANSPORTE:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/directorio-sector-transporte

DIRECTORIO DE AGREMIACIONES:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CLAC

Comisión Latinoamericana de Aviación Civil - CLAC
Armando Daniel
Presidente Comité Ejecutivo de la CLAC
Calle 23, N° 64 La Rampa. Vedado. Plaza de la Revolución, C. P. 10400 La Habana, Cuba
Tel.: (537) 838-1140 / (537) 838-1138
E-mail: presidencia@iacc.avianet.cu

IATA

Asociación de Transporte Aéreo Internacional - IATA
Alexandre de Juniac
Presidente - IATA
800 Place Victoria (rue Gauvin), Montreal, Canada

IATA

Asociación de Transporte Aéreo Internacional - IATA Colombia
Andrés Uribe
Gerente para Colombia
Calle 94 A # 13 - 02 Oficina 101 Bogotá
Tel.:+57 601 6442060 Ext: 408
E-mail: uribea@iata.org



Oficina Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Fabio Faizi Rahnemay Rabbani
Director Regional

Av. Victor Andres Belaunde N°147,
Centro Empresarial Real Vía Principal N°102
Edificio Real 4, Piso 4
San Isidro, Lima 15073, Perú
icaosam@icao.int
Tel.: + 511 611 8686 +511 61 8689

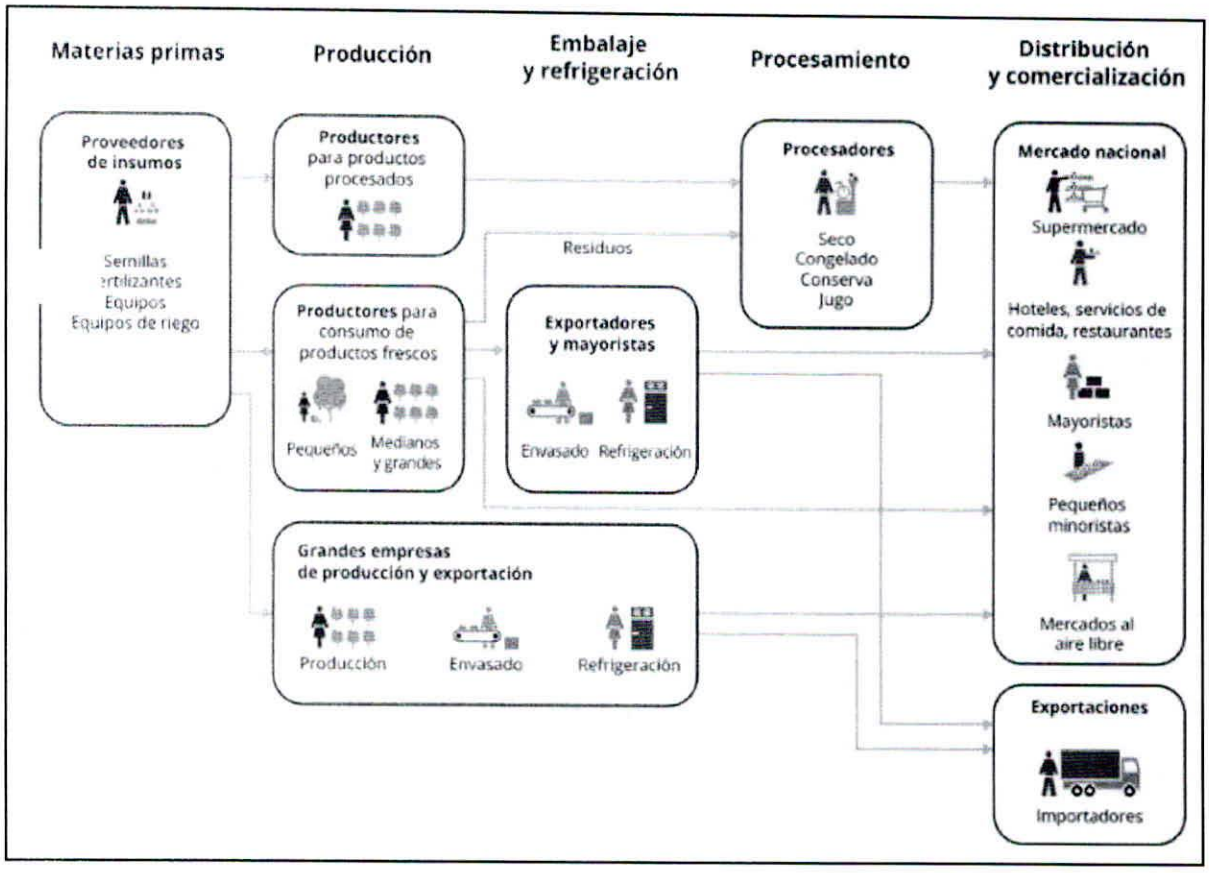


Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Fang Liu
Secretaria General
999 Robert-Bourassa Boulevard, Montréal, Québec
H3C 5H7, Canada
Tel.: +1 514-954-8219
E-mail: icaohq@icao.int

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución para **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** está conformada por el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: https://www.fao.org/3/cb2395es/online/src/html/mercados-y-cadenas-de-valor.html

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

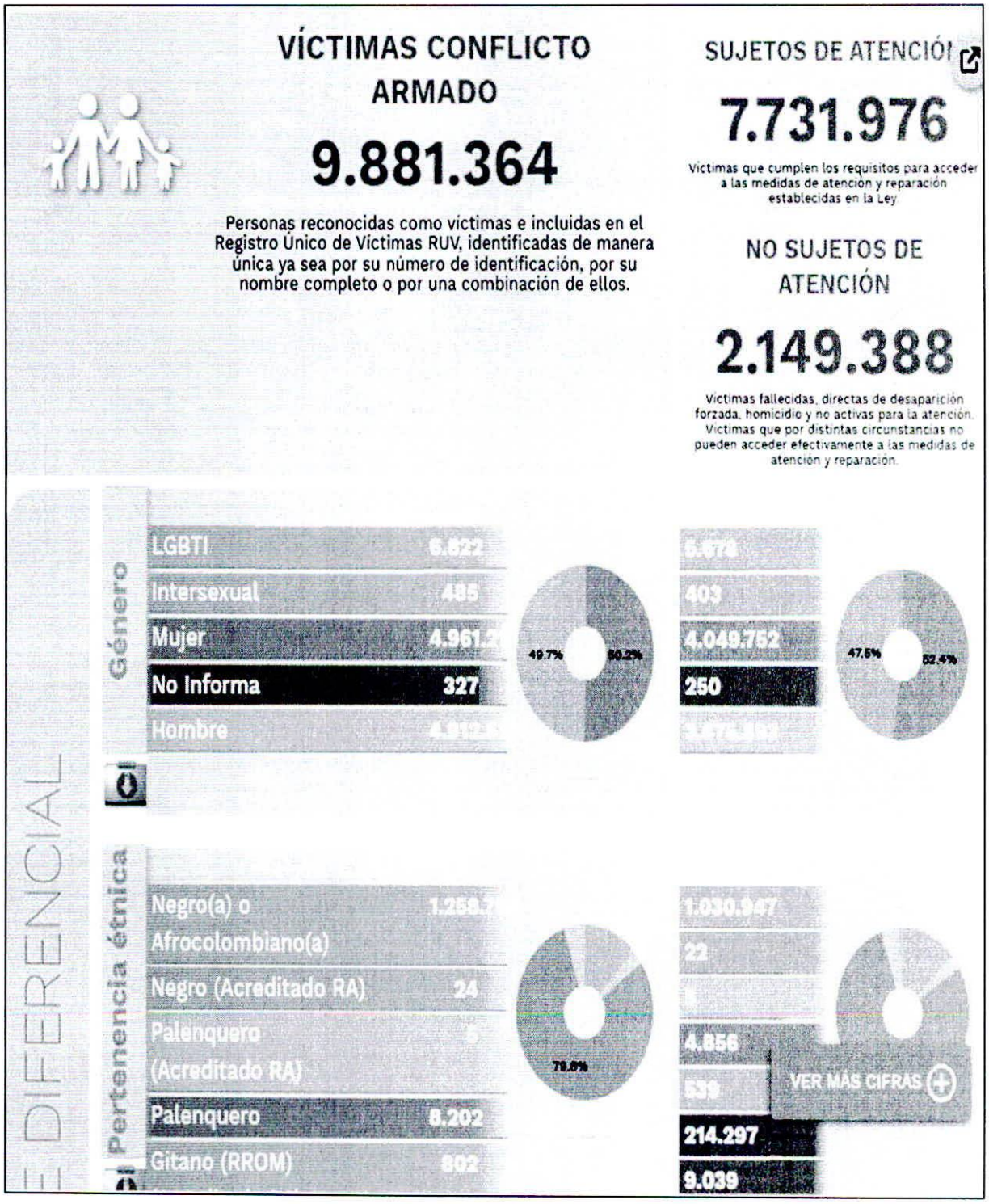
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

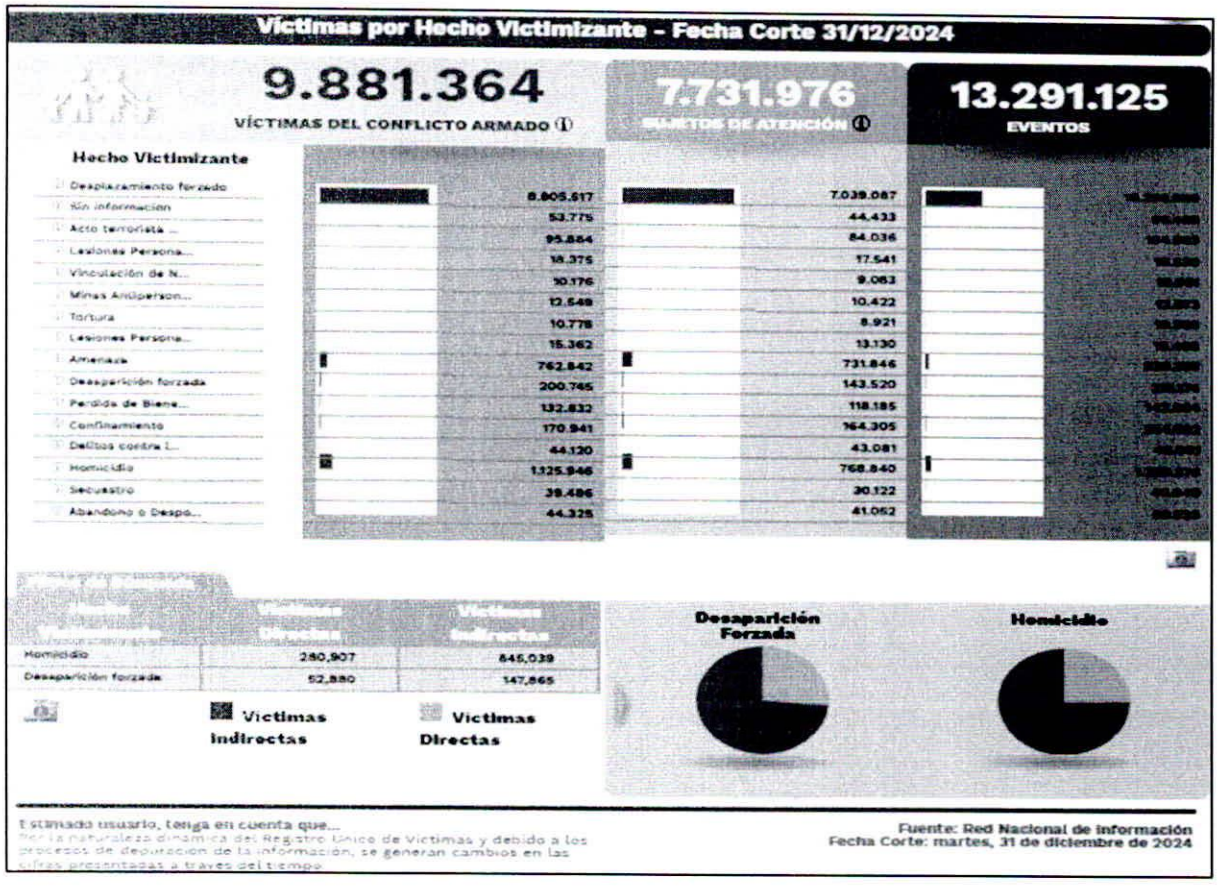
deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[1] Información a fecha 31 diciembre de 2024.

ESTADÍSTICAS

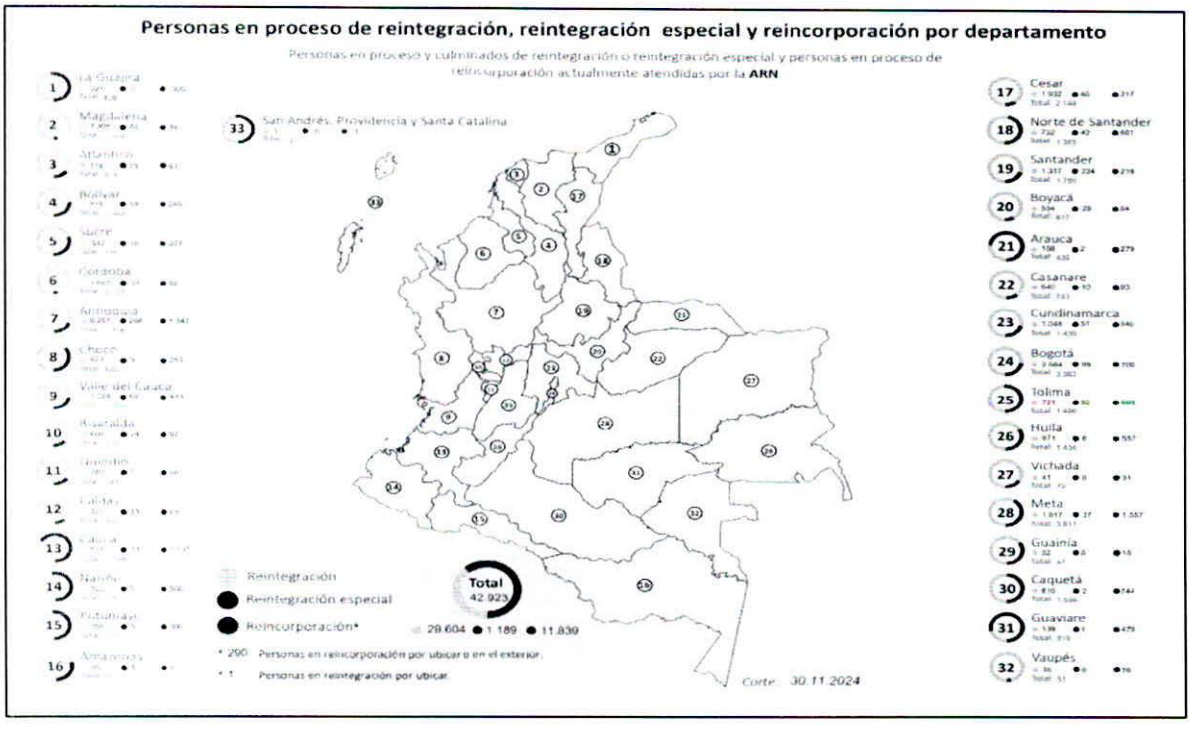


[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de noviembre de 2024. [2]



[2] https //www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [3]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[4]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[5]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[5] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.6

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	476	100,0	22.568	100,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas*	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas* está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

6 https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	**129**	**27,1**	**9.938**	**44,0**
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	**19**	**3,9**	**739**	**3,3**
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	**13**	**2,8**	**665**	**2,9**
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<Otro>>, la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[7] Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios

[7] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE "Buscar Proceso de Contratación" y Limite sus resultados, así: – Descripción – "TIQUETES" – Estado - Proceso adjudicado y celebrado.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	170-10-08-001-2025	SUMINISTRO DE TIQUETES I	Presentación de oferta	24/01/2025 5:59 PM *(UTC -5 horas)*	1.273.229.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CDPS-070-2025	(SG-230) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE TIQUETES DEL IDEAM.	Presentación de oferta	23/01/2025 9:26 AM *(UTC -5 horas)*	37.275.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	EDP-330-2025	315910525_CE_2025_SECGEN_SE_TH PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE TIQUETES AÉREOS PARA LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTOS Y COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERI	Presentación de oferta	16/01/2025 11:53 AM *(UTC -5 horas)*	47.434.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	NPAA0342025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS PARA LOS FUNC	Presentación de oferta	16/01/2025 9:16 AM *(UTC -5 horas)*	10.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SECRETARIA GENERAL-GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.07.17.15-001-2025	SUMINISTRO DE TIQUETES	Presentación de oferta	15/01/2025 5:57 PM *(UTC -5 horas)*	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS-CD-043-2025	APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA EN LA GESTIÓN RELACIONADA CON EL TRÁMITE DE TIQUETES EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA ENTIDAD EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR LA AGENCIA, AL IGUAL QUE EN EL	Presentación de oferta	13/01/2025 4:38 PM *(UTC -5 horas)*	38.444.220 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MINJUSTICIA..	MJD-CD-94-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL DESPLAZAMI	Presentación de oferta	13/01/2025 3:53 PM *(UTC -5 horas)*	45.027.235 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	IP-URT-12-2025	TIQUETES 2025	Presentación de oferta	8/01/2025 11:28 PM *(UTC -5 horas)*	64.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CMA-MC-24127-MC-001-2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS DOCENTES DE PLANTA Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Presentación de oferta	8/01/2025 11:40 AM *(UTC -5 horas)*	39.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
COMPUTADORES PARA EDUCAR	MIN 01-25	TIQUETES 2025-MINIMA	Presentación de oferta	7/01/2025 11:56 AM *(UTC -5 horas)*	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Unidad de Busqueda de Personas Desaparecidas	UBPD-CD-059-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE TIQUETES Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN Y TRAMITE DEL PROCESO DE COMISIONES Y VIÁTICOS	Presentación de oferta	4/01/2025 7:24 AM *(UTC -5 horas)*	47.929.688 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE MANIZALES	MIC-133-2024	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E	Presentación de oferta	26/12/2024 1:31 PM *(UTC -5 horas)*	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMNISTRACIÓN"				
ARC-BACAIM6	080-ARC-CBCAI6-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL	Presentación de oferta	23/12/2024 8:31 AM *(UTC -5 horas)*	42.075.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CD-1940-2182-2024	APOYAR A LA SAF Y GGCSGD EN EL PROCESO DE COMISIONES, VIÁTICOS Y TIQUETES SOLICITADOS POR LAS ÁREAS DEL MME	Presentación de oferta	17/12/2024 1:19 PM *(UTC -5 horas)*	19.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CORPOCALDAS.	MC-033-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR CORPOCALDAS	Presentación de oferta	12/12/2024 10:56 AM *(UTC -5 horas)*	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	040-ARC-CBNL04-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	Presentación de oferta	12/12/2024 9:23 AM *(UTC -5 horas)*	21.408.862 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARC-BACAIM6	076-ARC-CBCAI6-2024	TIQUETES AEREOS NO. 2	Presentación de oferta	10/12/2024 8:26 AM *(UTC -5 horas)*	37.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	348-2024-OC	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMPRA DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600016938 DE 2024	Presentación de oferta	9/12/2024 3:17 PM *(UTC -5 horas)*	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
RASES - HUILA No.2	PN RASES No. 2 MIC 072 2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES	Presentación de oferta	9/12/2024 2:34 PM *(UTC -5 horas)*	9.145.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	RTVC-MC-011-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE RTVC DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación de oferta	6/12/2024 9:54 PM *(UTC -5 horas)*	58.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	No. 081 - ARC-ENAP-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL	Presentación de oferta	6/12/2024 5:02 PM *(UTC -5 horas)*	60.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 DECHO MIC 419-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS DECHO	Presentación de oferta	5/12/2024 5:24 PM *(UTC -5 horas)*	61.332.999 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

INDERCAS**	INDERCAS -MC-057-2024	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO CATEGORÍA JUNIOR ESPE	Presentación de oferta	4/12/2024 7:46 PM *(UTC -5 horas)*	20.339.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	025-ARC-GAMA-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO AL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	3/12/2024 8:22 PM *(UTC -5 horas)*	13.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	SAMC-259-COREC-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA OFICIALES, SUBOFICIALES, PERSONAL CIVIL, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PERSONAL APTO PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR CON APALANCAMIENTO VIGENCIA 20	Presentación de oferta	3/12/2024 5:23 PM *(UTC -5 horas)*	600.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 133 2024	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, Y LAS UNIDADES PRESTA	Presentación de oferta	3/12/2024 6:33 AM *(UTC -5 horas)*	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
REDDI COLOMBIA	FV FM 2024-11-04	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y/0 TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, LOCALES HOSPEDAJES Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DEL F	Presentación de oferta	2/12/2024 2:35 PM *(UTC -5 horas)*	1.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0125-ARC-CBNL01-2024	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL A NOMINA ORGÁNICO	Presentación de oferta	29/11/2024 8:53 PM *(UTC -5 horas)*	57.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		DE LA ARMADA NACIONAL				
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0126-ARC-CBNL01-2024	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y/O CIVIL A NOMINA ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS IATA, EN LAS DIST	Presentación de oferta	29/11/2024 8:15 PM *(UTC -5 horas)*	115.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SI-20-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA RAMA JUDICIAL. (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	29/11/2024 5:21 PM *(UTC -5 horas)*	314.562.624 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	CD-SMYC-425-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INGRESO Y DE LAS MANILLAS Y TIQUETES DEL PARQUE REGIONAL JOHNNY CAY EN EL MARCO DEL MACRO PROYECTO DE ÁREAS P	Presentación de oferta	28/11/2024 3:27 PM *(UTC -5 horas)*	2.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	049-ARC-CBCAI1-2024	TIQUETES AEREOS	Presentación de oferta	27/11/2024 5:49 PM *(UTC -5 horas)*	71.729.582 COP	Proceso adjudicado y celebrado
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CCE-SI-004-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFIC	Presentación de oferta	25/11/2024 8:33 PM *(UTC -5 horas)*	581.718.820 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	098-ARC-CBNL02-2024	SERVICIO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO PARA EL PERSONAL MILITAR ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL Y/O POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE	Presentación de oferta	25/11/2024 1:54 PM *(UTC -5 horas)*	128.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0049-ARC-CBCAI4-2024	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS	Presentación de oferta	25/11/2024 7:41 AM *(UTC -5 horas)*	70.150.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	SGO-CMC-447-2024/	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS (BOGOTÁ-CARTAGENA-BOGOTÁ), ALOJAMIENTO EN CARTAGENA, TRASLADOS TERRESTRES (AEROPUERTO-HOTEL-AEROPUERTO) Y SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA, PARA LOS INTEGRANTE	Presentación de oferta	22/11/2024 7:14 PM *(UTC -5 horas)*	53.642.134 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL - DADIN	030 JINAV-DADIN-2024	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y/O CIVIL A NÓMINA ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL - JINAV	Presentación de oferta	22/11/2024 7:13 PM *(UTC -5 horas)*	34.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CGR-NIVEL CENTRAL	CGR-SI-007-2024 (Presentación de oferta)	TIQUETES AÉREOS CGR (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	21/11/2024 1:59 PM *(UTC -5 horas)*	6.030.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	IMC-043-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIER	Presentación de oferta	20/11/2024 2:34 PM *(UTC -5 horas)*	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 MIC 357-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES	Presentación de oferta	20/11/2024 2:20 PM *(UTC -5 horas)*	82.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UNIATLANTICO	MC-093-2024	SERVICIO DE EMISIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	Presentación de oferta	20/11/2024 8:51 AM *(UTC -5 horas)*	640.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

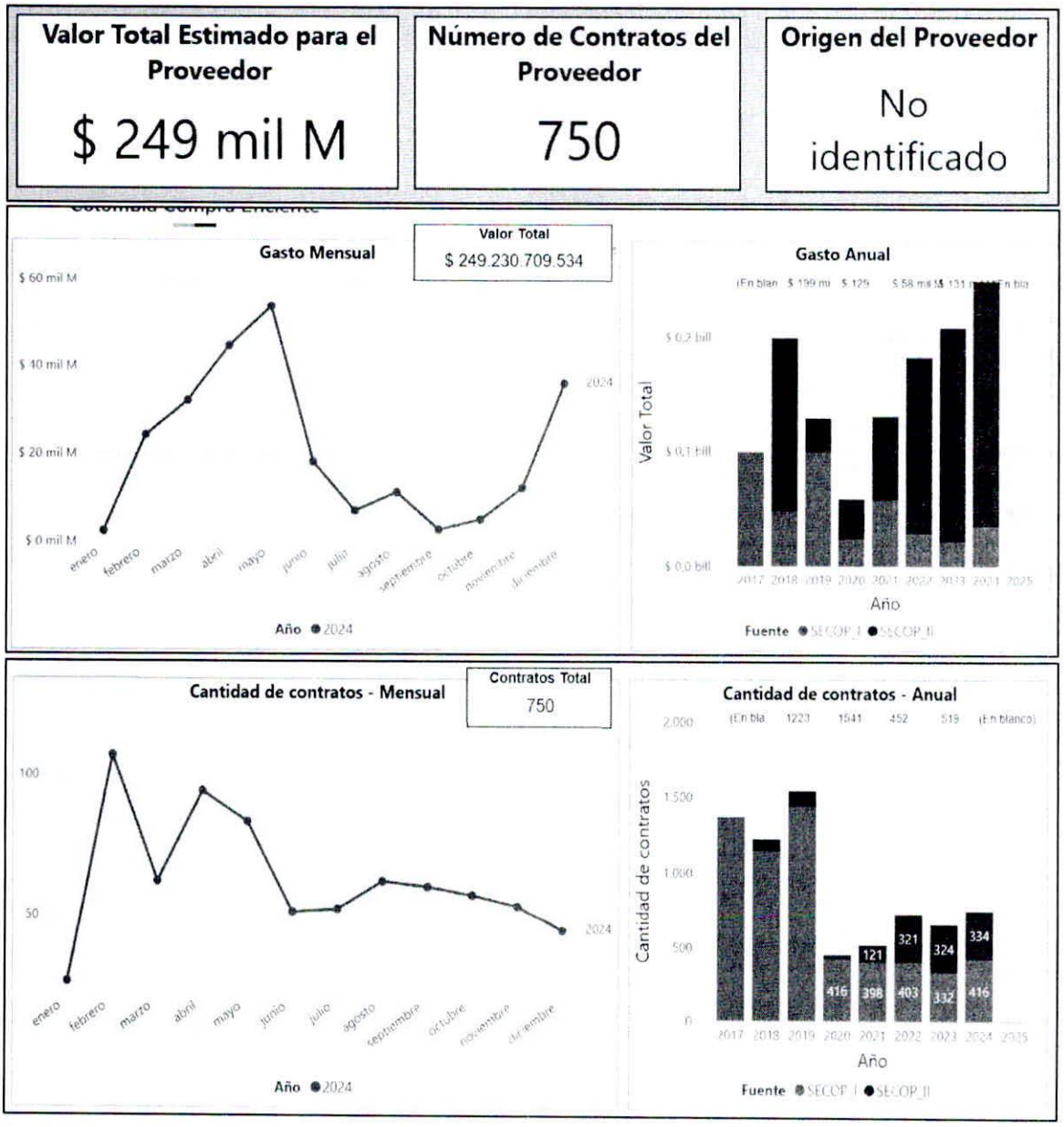
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

INPEC+	SASI-15D-2024. (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL TRASLADO DE INTERNOS Y EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	15/11/2024 6:36 PM *(UTC -5 horas)*	6.138.173.757 COP	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FTIC-SASI-009-2024 (Presentación de oferta)	TIQUETES (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	15/11/2024 3:55 PM *(UTC -5 horas)*	1.563.110.928 COP	Proceso adjudicado y celebrado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FGN-NC-CD-0264-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS CON EXPEDICION DE TIQUETES PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Presentación de oferta	13/11/2024 12:33 PM *(UTC -5 horas)*	3.250.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DEL DANE (FONDANE)	SASI-005-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS FASES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENSO DE PESCAD	Presentación de oferta	12/11/2024 10:24 PM *(UTC -5 horas)*	246.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FTIC-MIC-023-2024	TIQUETES AÉREOS	Presentación de oferta	12/11/2024 2:20 PM *(UTC -5 horas)*	129.263.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	053-ARC-CBNL05-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y EN GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL	Presentación de oferta	8/11/2024 4:48 PM *(UTC -5 horas)*	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE CALDAS - Primero la Gente	LP-SG-012-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	Presentación de oferta	5/11/2024 7:44 PM *(UTC -5 horas)*	1.362.976.961 COP	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 MIC 346-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	Presentación de oferta	5/11/2024 6:25 PM *(UTC -5 horas)*	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

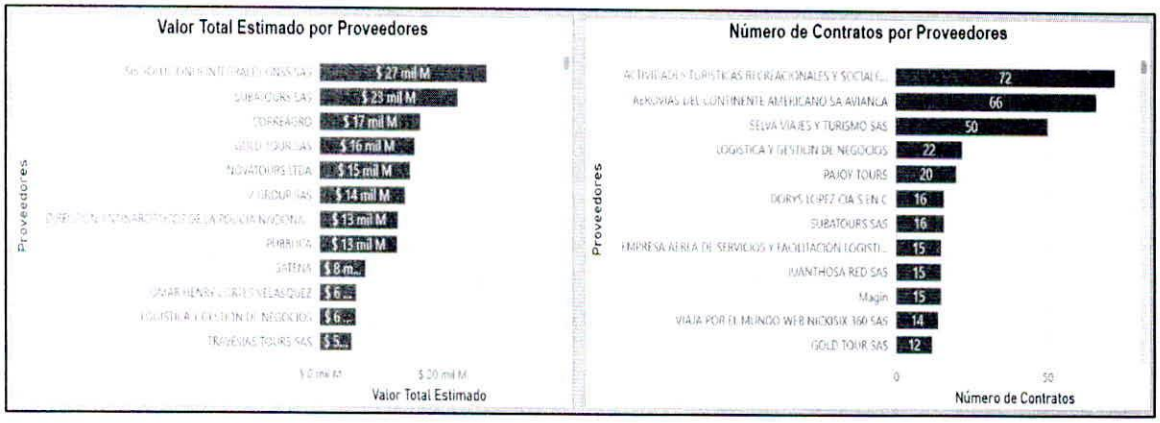
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	MC-039-2024	ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA	Presentación de oferta	5/11/2024 10:20 AM *(UTC -5 horas)*	6.330.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el códigos descritos en el Estudio Previo LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC 781115 Transporte de Pasajeros Aérea durante la vigencia 2024, se realizaron 750 contratos a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera:

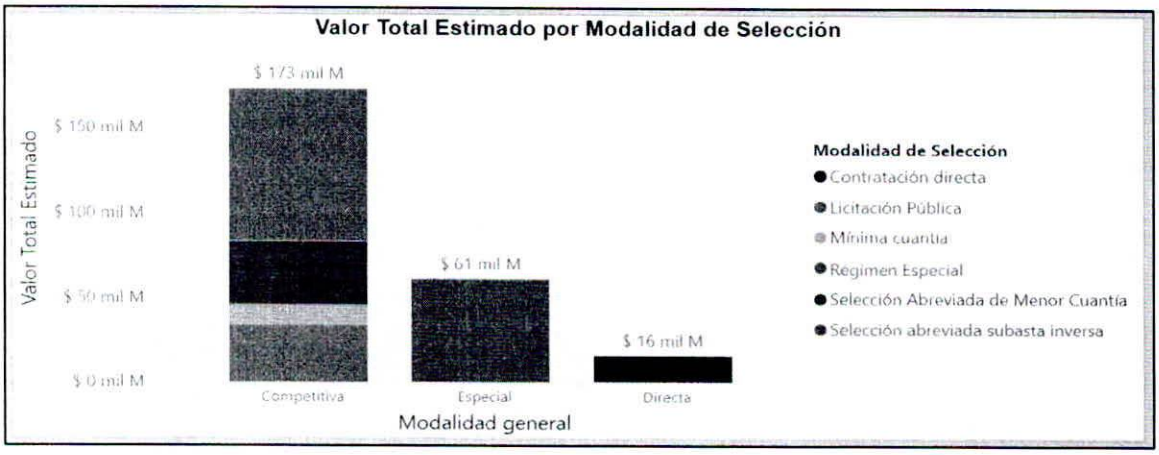


Distribuidos en los siguientes proveedores:

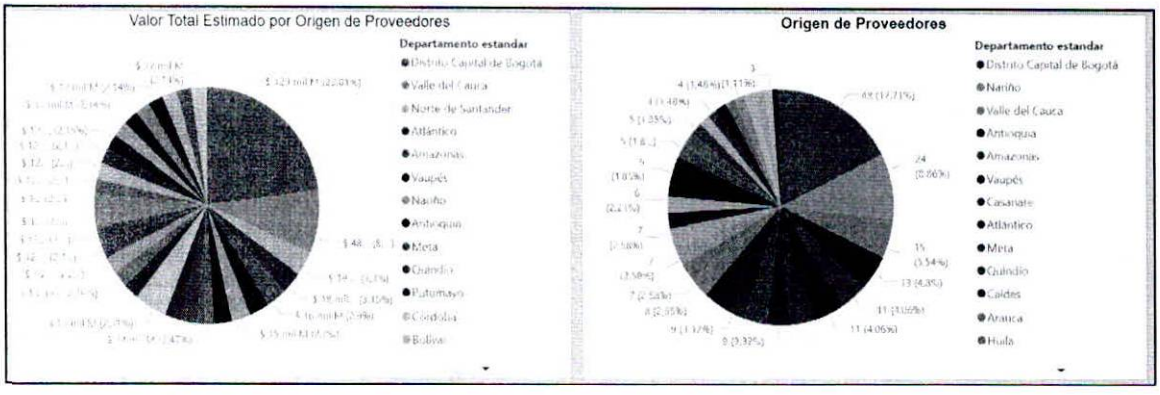
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



La modalidad de contratación más utilizada es Régimen Especial y Selección Abreviada Subasta Inversa, como se observa a continuación:



Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 17,71% los proveedores son del Distrito Capital de Bogotá.



6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Se realizó la consulta de empresas aéreas en la página web de la AEROCIVIL en el siguiente link https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/directorio-empresas

AERO ALIANZA FABRICACION AVIONES AGRICOLAS ALS S.A.S "AAFAA S.A.S"
AEROLINEA DEL CARIBE S.A. - AER CARIBE S.A.
AEROEJECUTIVOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
AERO AMBULANCIAS S.A.S.
AERO APOYO LTDA. TRANSPORTE AEREO DE APOYO PETROLERO
AERO LLANOS DEL ORIENTE SAS
AERO SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASES S.A.S
AERO TAXI GUAYMARAL ATG S.A.S.
AEROESTUDIOS S.A.S
AEROEXPRESS S.A.S.
AEROLINEAS LLANERAS ARALL LTDA.
TAXI AEREO DEL ALTO MENEGUA LTDA.-AEROMENEGUA LTDA-
AEROPACA SAS
AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. AEROPENORT S.A.S.
AEROREPUBLICA S.A.
AEROSUCRE S.A.
ASPERSIONES TECNICAS DEL CAMPO LIMITADA AEROTEC LTDA.
AEROTAXI DEL UPIA S.A.S. AERUPIA S.A.S.
COMPAÑÍA AGRICOLA DE LOS LLANOS S.A.S. AGILL S.A.S.
AIR COLOMBIA S.A.S.
AIR MEDICAL SERVICE S.A.S.
AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. AIRES S.A.
AEROLINEAS ANDINAS S.A - ALIANSA S.A
AEROLINEAS DEL LLANO S.A.S. - ALLAS S.A.S.
AEROLINEAS PETROLERAS S.A.S. - ALPES S.A.S.
AMBULANCIAS AEREAS DE COLOMBIA S.A.S.
AMERICA'S AIR SAS
AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S. ARO S.A.S.
AERO SANIDAD AGRICOLA S.A.S - ASA S.A.S.
AGRICOLA DE SERVICIOS AEREOS DEL META ASAM S.A.S.
EROSERVICIOS MAJAGUAL S.A.S
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
REGIONAL EXPRESS AMERICAS S.A.S.
AVIANLINE CHARTER'S S.A.S.
AVIATEC S.A.S.
AVIONES Y HELICOPTEROS DE COLOMBIA AVIHECO S.A.
AVIONES DEL CESAR S.A.S.
AVIOCOL S.A.S.
COMPAÑÍA AERO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A.S. CAAISA
CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING S.A.S.
COMPAÑIA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S. CALIMA S.A.S.
COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN TRABAJOS AEROAGRÍCOLAS S.A.S.
COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN TRABAJOS AEROAGRÍCOLAS S.A.S.
CENTRAL AEROSPACE S.A.S
CHARTER DEL CARIBE S.A.S.
COLCHARTER IPS S.A.S.
COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AÉREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC
CUSTOM AVIATION S.A.S.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DELTA HELICOPTEROS S.A.S.
EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. - EASYFLY S.A.
COMERCIALIZADORA ECO S.A.S
FUMIGACIONES AEREAS GAVIOTAS CIA. LIMITADA
FUMIGACION AEREA LOS GAVANES S.A.S.
FAL INGENIEROS S.A.S.
FUMIGACIONES AEREAS DEL ARIARI LIMITADA
FUMIGACION AEREA DEL ORIENTE S.A.S FARO
SERVICIOS AGRICOLAS FIBA S.A.S.
HORIZONTAL DE AVIACION S.A.S. EN REORGANIZACION FLEXAIR S.A.S.
FOTO RUDOLF S.A.S. (antes FOTO RUDOLF LTDA.)
FUMICAÑA LTDA.
SERVICIOS DE FUMIGACION AEREA GARAY S.A.S. FUMIGARAY S.A.S.
FUMIGACIONES AEREAS DEL NORTE S.A.S.
FUMIGACIONES AEREAS DE VILLANUEVA S.A.S. FUMIVILLA S.A.S.
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
FUNDACION PATRULLA AEREA DEL CHOCO
G&G SERVICIO AEREO DE FUMIGACION AGRICOLA "G&G SAFA S.A.S."
GOOD - FLY CO S.A.S.
HELI JET SAS
HELICOPTEROS AGRICOLAS DE COLOMBIA S.A.S HELIAGRO DE COLOMBIA S.A.S
SKY HUB SERVICES S.A.S. ANTES TALLER AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A ANTES HELICARGO S.A
HELICE LTDA. FUMIGACION AEREA
HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION - HELICOL S.A.S.
HELIGOLFO S.A.S.
HELISTAR S.A.S.
HELISERVICE S.A.S.
HELISUR S.A.S.
INTERNACIONAL EJECUTIVA DE AVIACION S.A.S.
ISATECH CORPORATION S A S
LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. LANS S.A.S.
LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.S LAS S.A.S.
LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S.- LASER AEREO S.A.S.
LLANERA DE AVIACION S.A.S.
LOS HALCONES S.A.S.
LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.
MG MEDICAL GROUP S.A.S.
NATIV AIR S.A.S.
AEROESTAR LTDA
COMPAÑIA COLOMBIANA DE AEROSERVICIOS C.C.A. LTDA.
FAAC FUMIGACION AEROAGRICOLA COLOMBIANA S.A.S
ATLANTIC CORP S.A.S.
PACIFICA DE AVIACION S.A.S.
QUIMBAYA EXPLORACION Y RECURSOS GEOMATICOS S.A.S. QUERGEO S.A.S.
AEROLINEA REGIONAL DE COLOMBIA S.A.S. REGION AIR S.A.S.- EN REORGANIZACION
AEROLINEA REGIONAL DE COLOMBIA S.A.S. REGION AIR S.A.S.- EN REORGANIZACION
RIO SUR S.A.S.
SERVICIOS AEROAGRICOLAS DEL CASANARE S.A.S. - SAAC S.A.S.
SERVICIO AEREO DE BOYACA S.A.S
SOCIEDAD AEREA DE IBAGUE S.A.S "SADI S.A.S."
SAE SERVICIOS AÉREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S . A . S .
SERVICIOS AEREOS ESPECIALES LTDA.
SERVICIOS AEREOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTES PETROLEROS SAEP S A S
SERVICIO AEREO REGIONAL S.A.S. SAER S.A.S.
SOCIEDAD AERO AGRICOLA AMBALEMA LIMITADA SAMBA LTDA
SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S
SANIDAD VEGETAL CRUZ VERDE S.A.S.
SERVICIO AÉREO DEL ORIENTE S.A.S. "SAO S.A.S."
SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS SARPA S.A.S.
SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S.
SERVICIOS AEREOS ULTRALIVIANOS S.A.S. SAU S.A.S
SAVIARE LTDA. SERVICIOS AEREOS DEL GUAVIARE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SERVICIO AEREO DE CAPURGANA S.A. - SEARCA S.A.
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA S.A.
SERVICIO DE FUMIGACIÓN AÉREA DEL CASANARE SFA LTDA
SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S. - SICHER HELICOPTERS
SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A.S.
SKY AMBULANCE S.A.S.
SOLAIR S. A. S.
TRANSPORTE AEREO DE COLOMBIA S.A. TAC S.A.
TAERCO LTDA. TAXI AEREO COLOMBIANO
TRABAJOS AEREOS ESPECIALES AVIACION AGRICOLA S.A.S. TAES S.A.S.
TAMPA CARGO S.A.S
VIP HELICOPTERS DE COLOMBIA S.A.S.
VERTICAL DE AVIACION S.A.S. EN REORGANIZACION
HANGAR 29 S.A.S.
XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S

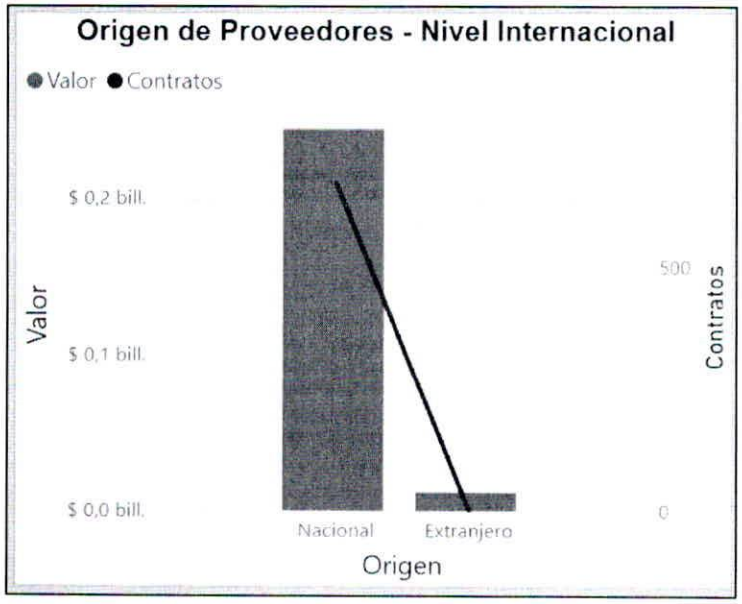
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Licitación Pública, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 97,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Como se mencionó en los antecedentes, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ha adelantado diferentes procesos contractuales en vigencias anteriores con objetos similares al del presente estudio previo, sin embargo, la estructuración económica se desarrolló mediante porcentaje de descuento sobre el valor del tiquete, cabe resaltar que las tarifas de los tiquetes aéreos se encuentran reguladas por la Aeronáutica Civil y varían de acuerdo a la temporada (baja o alta), día de compra del tiquete, cantidad de personas, aerolínea y destino.

Así las cosas, para la presente vigencia se tendrá en cuenta el Mayor Porcentaje sobre el valor del tiquete antes de impuestos.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)*

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 03596 del 01 de septiembre de 2006 *"Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 04561 del 30 de octubre de 2006 *"Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la resolución 3596 del 1 de septiembre de 2006"*.

En las cuales se establece:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(...) "Artículo 4°. En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta Resolución.
Las aerolíneas y agencias de viajes deberán informar a la autoridad aeronáutica respecto de la tarifa administrativa y demás condiciones de las ventas de tiquetes aéreos por internet.
Se entiende por ventas realizadas en su totalidad por Internet, aquellas que involucren todo el proceso de la venta de manera virtual lo cual incluye el pago.

Parágrafo único. La presente Resolución entrará en vigencia respecto de las ventas efectuadas totalmente por Internet, el día 15 de enero de 2007, fecha a partir de la cual las agencias de viajes y las aerolíneas que pretendan efectuar ventas por este sistema deberán presentar a la Autoridad Aeronáutica, la tarifa administrativa y demás condiciones que aplicarán. (...)

Por lo anterior y en consideración a que el pago de los tiquetes no se realiza de forma inmediata o en línea teniendo en cuenta los trámites administrativos, documentos soporte y asignación de cupo PAC de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

En consecuencia, como el oferente no podrá cobrar una Tarifa Administrativa diferente a la señalada anteriormente, el proponente adjudicatario será el que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** para la adquisición de los tiquetes nacionales en clase económica sin incluir impuestos de Ley.

El precio incluye: El precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea antes de IVA (tarifa neta) incluido el descuento ofertado + IVA del tiquete aéreo según aplique + Tarifa Administrativa (ONE WAY o ROUND TRIP) + IVA de la tarifa administrativa según aplique + Impuestos y gravámenes adicionales en caso de que apliquen + tasa aeroportuaria aplicable, en caso de que no esté incluida dentro del precio del tiquete.

La Tarifa Administrativa antes de IVA para la vigencia 2025 (Una vez realizado el incremento del IPC del 5,20%), será las siguientes:

Teniendo en cuenta la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES de fecha 24 de junio de 2022 en su numeral 4.2. Preparación de datos: uso de valores monetarios históricos, se actualizarán los precios históricos teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Fuente: GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, página 30.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100.00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	0,32	1,00	0,64	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,80	0,32
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,51	0,50	0,20
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,06	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,06	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13
Noviembre	0,35	0,26	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,75	1,26	0,45	0,46
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,46	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 9 de enero de 2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 2024	IPC 5,20% 2024	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 2025
1	Tarifa Administrativa Nacional ONE WAY (*Un trayecto*)	1	$ 41.258,66	$ 43.404,11	$ 43.404,11
2	Tarifa Administrativa Nacional ROUND TRIP (*Doble trayecto*)	1	$ 75.075,36	$ 78.979,28	$ 78.979,28

Para la presente vigencia se aplica un IVA del 19% sobre el valor de la Tarifa Administrativa anteriormente mencionada.

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 2023	VR. IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA	VR. REDONDEADO
1	Tarifa Administrativa Nacional ONE WAY (*Un trayecto*)	1	$ 43.404,11	$ 8.246,78	$ 51.650,89	$ 51.651,00
2	Tarifa Administrativa Nacional ROUND TRIP (*Doble trayecto*)	1	$ 78.979,28	$ 15.006,06	$ 93.985,34	$ 93.985,00

Salvo las excepciones que establece el ET en los siguientes artículos:

(...)
Art. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y providencia. En la Intendencia Especial (Hoy Departamento) de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.
(...)
Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.
Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(...)
10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompóx en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada. *(...)*

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

En consideración a que el precio se encuentra regulado por la Aeronáutica Civil, no aplica el presente numeral para el proceso contractual.

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

En consideración a que el precio se encuentra regulado por la Aeronáutica Civil, no aplica el presente numeral para el proceso contractual.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.7 COTIZACIONES

En consideración a que el precio se encuentra regulado por la Aeronáutica Civil, no aplica el presente numeral para el proceso contractual.

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

En consideración a que el precio se encuentra regulado por la Aeronáutica Civil, no aplica el presente numeral para el proceso contractual.

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
8025	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00
TOTAL				**$ 40.000.000,00**	**$ 40.000.000,00**	**$ 0,00**

Se evaluará la propuesta que contenga el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** en los tiquetes de clase económica, para lo cual deberá diligenciar la pregunta "PORCENTAJE DE DESCUENTO" debe tener en cuenta que el porcentaje **debe tener un máximo dos decimales**, la pregunta deberá diligenciarla sin el signo de porcentaje (%) por configuración de la plataforma del SECOP II, la anterior pregunta se encontrará descargando el formato Excel dentro del acápite cuestionario.

Por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

Cabe resaltar que el descuento solo será aplica al valor del Tiquete Aéreo definido por la aerolínea antes de IVA.

El oferente deberá diligenciar la pregunta **"VALOR DEL CONTRATO"** por el presupuesto asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** incluidos impuestos, lo anterior teniendo en cuenta que es una aceptación de oferta cuya tipología es suministro de tracto sucesivo y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto al **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicada en la plataforma del SECOP II.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

El comité económico evaluador tomará el precio unitario incluido IVA y desagregara el valor unitario antes de IVA, los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales redondeados, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales que serán ajustados por el comité evaluador hasta llegar al valor unitario incluido IVA ofertado en plataforma SECOP II, dicho procedimiento se realiza con la finalidad de tener en cuenta los valores unitarios antes de IVA y valor del IVA a facturar en caso que el oferente resultare adjudicatario.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Cuando Apliquen)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[8]
En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

TARIFA ADMINISTRATIVA

[8] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La tarifa administrativa relacionada con los tiquetes nacionales a adquirir en desarrollo del objeto del presente proceso aplica IVA del 19%; salvo las excepciones que establece el ET en los siguientes artículos:

(...) Articulo No. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y providencia. En la Intendencia Especial (Hoy Departamento) de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.
(...) Articulo No. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.
Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(...)
10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompóx en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada. (...)

TIQUETES AÉREOS

En cuanto al IVA en los tiquetes aéreos, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

(...) Articulo No. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y providencia. En la Intendencia Especial (Hoy Departamento) de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.
(...) Articulo No. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.
Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(...)
10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompóx en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada. (...)

TASA AEROPORTUARIA

De acuerdo con la Norma RAC 14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, reglamentando el cobro de tasas y otros derechos a los usuarios de los aeródromos o aeropuertos públicos" entre ellas la Exención del pago de las Tasas Aeroportuarias.

(...) Tienen derecho a la exención en el pago de la tasa aeroportuaria nacional, y por consiguiente no están obligados a pagarla:

• ***El personal de las Fuerzas Militares*** *y de la Policía Nacional cuando viajen en misión oficial en cualquier aeronave. (...)*

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

verificación correspondiente en la invitación. (…), conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	CSF	$ 40.000.000,00
TOTAL				**$ 40.000.000,00**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 04 de febrero de 2025.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden — ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 — ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 4/02/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número	8025	Fecha Registro	2025-02-04	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial	40.000.000,00	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual	40.000.000,00	Saldo x Comprometer	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número	8025	Fecha Registro	2025-02-04	Número		Modalidad de contratación		Tipo de contrato	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF						
					Total	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESDEG

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El real cubrimiento de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato cuyo consumo es conforme a la demanda requerida durante la vigencia 2025, razón por la cual se realiza la adquisición mediante aceptación de oferta cuya tipología es suministro por tracto sucesivo, cuyo porcentaje de cubrimiento de la necesidad se determinará una vez se realice el agotamiento de los recursos o se termine el plazo de ejecución, lo primero que ocurra durante la vigencia 2025; Momento en el cual se logrará determinar los pasajes aéreos exactos a adquirir y la limitación posterior.

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sin sobrepasar el presupuesto asignado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	CSF	$ 40.000.000,00
TOTAL				**$ 40.000.000,00**

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

***(...) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la prestación del servicio para contratar **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Las partes suscribirán un CONTRATO DE SERVICIO, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $533.287.768 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2025. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, deberá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

- El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",** y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

- A continuación, se enlistan las normas más relevantes relacionadas con el objeto contractual, así:

 - Colombia cuenta con un transporte público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Por tanto, el presidente de la República en uso de sus facultades, instituyó en la Aeronáutica Civil la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional y de toda la ciudadanía.
 - El Código de Comercio, Decreto Ley 410 de 1971, en su libro V, Parte 2a, artículo 1782 establece que por "autoridad aeronáutica" se entiende el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil o la Entidad que en el futuro asuma las funciones que actualmente desempeña dicha Jefatura.
 - Que el artículo 47 de la Ley 105 de 1993, indica que a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es la entidad especializada a la que le corresponden las funciones relativas al transporte aéreo.
 - Que el artículo 68 de la Ley 336 de 1996 confiere al transporte aéreo la condición de servicio público esencial.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Desarrollo normativo, sobre el servicio de transporte aéreo de pasajeros:

- Ley No. 336 de 1996, Disposiciones Generales para los modos de transporte
- Ley 105 de 1993: "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" cuyo Título IV contiene disposiciones sobre el transporte aéreo.
- Ley 336 de 1996 : "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", cuyo Capítulo Segundo está referido al transporte aéreo.
- La Ley 12 de 1947: aprueba para Colombia, la "Convención sobre Aviación Civil Internacional", firmada en Chicago el 7 de diciembre de 1944" y la Ley 19 de 1992, aprueba el "Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis)" firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.
- Decreto 1079 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte." En su Título 2 "DE LA AVIACIÓN CIVIL – MODO AÉREO", capítulo 1 "Descentralización aeroportuaria", capítulo 2 "Carencia de informes por tráfico de estupefacientes con fines aeronáuticos y marítimos" y capítulo 3 "Disposiciones relativas a tiempos de vuelo, servicio y descanso para tripulantes de aeronaves."
- Decreto Reglamentario Sector Transporte 1079 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- Resolución 123 del 23 de enero de 2023, Por la cual se establecen las tarifas por derechos de aeródromo, recargos, estacionamiento, servicio de protección al vuelo, sobrevuelos, tarifa operacional anual y tasas aeroportuarias para el año 2023.
- Resolución 02980 de 20 de diciembre de 2021, Por la cual se fijan las tarifas y se reglamenta los servicios que se prestan en los Aeropuertos y Estaciones de Radiocomunicaciones de propiedad de la Aeronáutica Civil mediante sus Aislados Telefónicos y telegráficos y se deroga la resolución número 489
- Resolución 02979 del 20 de diciembre de 2021 – MINTRANSPORTE, Por medio de la cual se deroga la resolución 02903 de 6 de agosto de 2001 "por medio de la cual se fijan las tarifas de los documentos del sistema de identificación aeroportuario.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

 De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

 Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

 En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

 1. Tiempo de experiencia;
 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
 3. Índices de capacidad financiera:
 4. Índices de capacidad organizacional y;
 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0312 de 2024 por medio del cual modifico el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(...)"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*" (...)

Por lo anterior, se evidenció que en la actualidad no se encuentra vigente el *ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS*, no obstante, los bienes a contratar por la ESDEG, su cuantía no excede la establecida para la mínima cuantía, en consecuencia, dada la modalidad de selección se dará aplicación a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación – CCE en cuanto a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y una Contratación de Mínima Cuantía, en Concepto C – 105 de 2022, así: (...)

(...)"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (...)

Frente al caso concreto, se tiene entonces, que, pese a que los bienes se encuentren dentro de un Acuerdo Marco de Precios Vigente este no está vigente y su valor no excede de la mínima cuantía de la entidad. En consecuencia, y en aplicación del criterio de concurrencia de modalidad de selección, deberá adelantarse una Contratación de Mínima Cuantía, sea en proceso público y abierto como el reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III
34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III
46. Aseo y cafeteria III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT
92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: http://www.colombiacompra.gov.co)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II
29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

N.º		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		AUMENTO EN EL PRECIO DEL TIQUETE AÉREO DESPUÉS DE REALIZADA LA RESERVA	PRECIO DEL TIQUETE AÉREO FACTURADO ES SUPERIOR AL VOLADO.	FALLAS EN LA PLATAFORMA QUE IMPIDAN LA EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EXCEPTUANDO LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.	HUELGAS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS AEROLÍNEAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AUMENTO EN EL PRECIO FINAL DEL TIQUETE AÉREO.	NO HAY OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO.	LA ENTIDAD NO PUEDE MOVILIZAR A SUS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS.	POCA DISPONIBILIDAD DE CUPOS
PROBABILIDAD		3	3	2	3
IMPACTO		4	3	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE MANTENER EL PRECIO RESERVADO HASTA LA MEDIANOCHE DEL DÍA DE RESERVA.	EL SUPERVISOR DESIGNADO DEBE VERIFICAR ALEATORIAMENTE EL VALOR DEL TIQUETE AÉREO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA AEROLÍNEA, EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, RESERVA O EXPEDICIÓN.	EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR APLICACIÓN AL PLAN DE CONTINGENCIA	BUSCAR RUTAS Y AEROLINEAS ALTERNAS, PARA VIAJAR A LOS DESTINOS SOLICITADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	1	1
	IMPACTO	2	1	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ ENTIDAD

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

N.°		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE TIQUETES AÉREOS.	EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, RESERVA O EXPEDICIÓN DEL TIQUETE AÉREO	CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA PLATAFORMA.	CUANDO SE PRESENTE ALTERACIÓN EN EL SERVICIO DE ALGUNA AEROLÍNEA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SEA EXPEDIDO EL TIQUETE AÉREO	EN EL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DEL TIQUETE AÉREO.	CON LA EXPEDICIÓN DEL TIQUETE AÉREO.	CUANDO SE EXPIDE EL TIQUETE POR AEROLÍNEAS ALTERNAS.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS TIQUETES AÉREOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DE LOS TIQUETES AÉREOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE HACER SEGUIMIENTO HASTA QUE SE EMITA EL TIQUETE AÉREO.	SEGUIMIENTO EN LA SOLICITUD DE LOS TIQUETES AÉREOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE	PERMANENTE.	PERMANENTE.	PERMANENTE.

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEG	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de	Mensual / Como indique el cronograma.

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4	5	6	7
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución
Regulatorio	Regulatorio	Legal	Legal
Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que el contrato afecten	Riesgo de proceso de colusión, que dos o más oferentes se realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso sea adjudique a un proponente particular	Incumplimientos de ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación
Afectación de la ecuación económica del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	Que no se cumplan con los aspectos los que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma
2	2	2	2
3	3	4	4
5	5	6	6
MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA / ESDEG	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto
1	1	1	1
3	3	3	3
4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA / ESDEG	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de póliza de cumplimiento
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento al cambio de regulación	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se oficiará a las autoridades	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas
En la ocurrencia del hecho	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	9	10	11
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Ejecución	Ejecución
Legal	Legal	Naturaleza	Ambientales
No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual
Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Incumplimiento o suspensión del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
2	2	3	2
4	4	3	2
6	6	6	4
ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista _ debido proceso	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique
1	1	4	1
3	3	2	1
4	4	6	2
BAJO	BAJO	ALTO	BAJO
SI	SI	SI	SI
PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEG	CONTRATISTA / ESDEG	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Comité estructurador y gerente de proyecto
Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente adjudicatario	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Ejecución del contrato	Planeación
Hasta la suscripción y publicación del contrato	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación
La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma	Mantener actualizada la normatividad
En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.	Dentro del término establecido en el contrato.	Mensual / Como indique el cronograma.	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BUSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NUMERO		1	2	3	4	5	6
						VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PERMANENTEMENTE

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra en la presente vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

"Documento propedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El lugar de prestación del servicio objeto del presente contrato será a nivel nacional en cada uno de los destinos requeridos por la entidad, cuyo suministro y envió de tiquetes electrónicos de las rutas nacionales serán emitidos así:

- Los tiquetes aéreos deberán ser tramitados a través del sistema GDS ofrecido por el contratista seleccionado y en caso de aerolíneas que no sean cubiertas por el GDS serán solicitados mediante correo electrónico al funcionario asignado por el contratista, el cual debe de tener disponibilidad de 24 horas y tener una respuesta a dicha solicitud hasta un tiempo de (2) dos horas máximo.

Envío de tiquetes: tiquetes electrónicos de las rutas nacionales a la cuenta de correo que designe el supervisor del contrato, conforme a las solicitudes que realice la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

NOTA 1: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalentes al servicio prestado objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

Así mimo se deberá tener en cuenta:

El precio incluye: El precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea antes de IVA (tarifa neta) incluido el descuento ofertado + IVA del tiquete aéreo según aplique + Tarifa Administrativa (ONE WAY o ROUND TRIP) + IVA de la tarifa administrativa según aplique + Impuestos y gravámenes adicionales en caso de que apliquen + tasa aeroportuaria aplicable, en caso que no esté incluida dentro del precio del tiquete.

- Factura electrónica que contenga los datos de Ley.
- Número de factura.
- Fecha de Factura.
- Nombre del pasajero.
- Ruta de viaje.
- Tarifa neta (valor del tiquete antes de IVA), **aplicado el porcentaje de descuento ofertado.**
- IVA del tiquete.
- Otros impuestos.
- Tarifa administrativa.
- IVA tarifa administrativa.
- Valor total a pagar del tiquete aéreo suministrado.

El valor resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado es el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$V=P+IP+T+IT+I+A$$

Donde:

V: Valor total a pagar del tiquete aéreo suministrado.
P: Es el precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea antes de IVA (*tarifa neta*). **aplicado el porcentaje de descuento ofertado.**
IP: IVA del tiquete aéreo según aplique.
T: Es la tarifa administrativa (ONE WAY o ROUND TRIP)
IT: IVA de la tarifa administrativa, según aplique.
I: Otros impuestos y gravámenes adicionales como estampillas, en caso de que apliquen.
A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estás no estén incluidas dentro del precio del tiquete aéreo (Si aplica).

- Reportes del suministro de Tiquetes Aéreos y de los Tiquetes adquiridos que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos (plantilla deberá ser entregada por la entidad):

- Número de factura.
- Fecha.
- Número del tiquete aéreo.
- Aerolínea.
- Tarifa neta. **(en donde la entidad podrá visualizar que se aplicará el descuento ofertado)**
- IVA del tiquete aéreo.
- Otros impuestos.
- Ruta.
- Nombre del Pasajero.
- Penalidades en caso de tenerlas.
- Fechas de viaje.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Tarifa administrativa.
- IVA tarifa administrativa.

- Reporte BSP de cada aerolínea donde se pueda evidenciar el número del tiquete aéreo, la tarifa neta, el IVA y el valor de otros impuestos.

- Si el tiquete adquirido no se puede expedir por la plataforma GDS, deben adjuntar cotización y copia del tiquete que lleve impreso el valor neto, IVA y otros impuestos y tasas del tiquete.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso contractual No aplica.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del señor tn. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la generación de los tiquetes aéreos de acuerdo con los requerimientos de la entidad realizados por el supervisor del contrato.
2. No sobrefacturar los precios de los Tiquetes Aéreos.
3. ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.
4. Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por la ESDEG.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5. Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas
6. Responder por cualquier tipo de divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la ESDEG para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Abstenerse de realizar cambios a los tiquetes aéreos sin autorización de la ESDEG.
8. Facturar adecuadamente los tiquetes y las penalidades correspondientes a cambios y cancelaciones.
9. No emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el valor del mismo se hubiese agotado. Se debe llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato, a fin de no superar el valor del mismo. Si ello ocurriere responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la ESDEG de cualquier responsabilidad al respecto.
10. Tener vigente la licencia de funcionamiento IATA durante la ejecución del contrato.
11. Responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CR. JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Gerente de Proyecto – Comité de Adquisiciones

TN. BERDUGO RIVERA ANDRES FELIPE
Comité Técnico Estructurador

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

SV. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E) –
Comité Adquisiciones

CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2025

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."